Hago saber mentiras verdaderas, con ilustraciones

Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación:

Francisco Javier de AMORRORTU, DNI. 4.382.241, por mi propio derecho y mis propias obligaciones, domiciliado en Lisandro de la Torre 9260, Del Viso, Prov. de Buenos Aires, con domicilio legal en la Avd. Juramento 1805, 2º piso "A", C.A.B.A., conjuntamente con mi letrado patrocinante Ignacio Sancho ARABEHETY, LE 17490702, CPACF T 40 F 47, IVA Responsable Inscripto, domic. electrón.: 20 17490702 2, en la causa CSJ 1532/2020 DE AMORRORTU, FRANCISCO JAVIER C/ BUENOS AIRES, PROVINCIA DE Y OTROS S/ORDINARIO a V.E. me presento y con respeto digo:

I . Objeto

Mentiras verdaderas para distinguir de las verduleras presidenciales y así reconocer las falsedades que durante un siglo se atribuyeron a los mentados "arroyos" Las Rosas, La Plantadora, Correntino y Leder, que funcionan como **e**fluentes del Paraná de las Palmas y fueron oportunamente obrados para irrigar emprendimientos forestales en la planicie interfluvial, mentada por los geólogos y geógrafos como "intermareal". A estos mentados "arroyos" suman sus irrigaciones, los canales Surubí, Santa María (hoy ensanchado a 100 mts) y el canal Arias, amén de otro centenar de tajos más pequeños cuyos nombres desconozco.

Cabiendo reconocer por lo tanto, la falsedad que carga el "Parque Nacional Ciervos del Pantano" y sus 5.033 Has, cuya única función se descubre en la valorización de las 1722 Has de propiedad privada que han quedado encerradas por este Parque Nacional, monumento a las truchadas de la Nueva Corporación de Puerto Madero de izquierdas y derechas

Y por lo tanto, tras reconocer estas falsedades y las denuncias ya expresadas en esta causa, devolver a la Provincia de Buenos Aires esta donación, con la obligación de tapar con apropiadas economías las entradas de todos estos tajos al Paraná de las Palmas con paneles de hormigón, de manera de permitir que esta planicie interfluvial en un área aprox. a las 15.000 Has. vaya recuperando la factibilidad de asentamientos humanos apropiados ...

Que a la par del saneamiento de la traza de salida del Luján al estuario ya expresado hace seis años y visible por http://www.delriolujan.com.ar/ensanche2.html vaya reconociendo las opciones para la generación de perfiles de suelos apropiados a estos asentamientos, sin necesidad de generar crímenes hidrogeológicos eliminando los mantos acuicludos Querandinenses, los que siguen del Pampeano y los del inmediato acuitardo para así terminar

descabezando el santuario Puelches y así amasar con crímenes hidrológicos (art 420 bis CFPM) e hidrogeológicos (art 200 CPN), los mejores negocios con los peores suelos.

El listado de irresponsables que han participado de estos descalabros hidrológicos comienza en la década del 60 con los bloqueos al cauce principal en Villa Rosa generado por Pachelo y sus 44 Has de cavas, con cuyos 100.000 camiones de destapes tapó el cauce principal del río Luján. Otro irresponsable fue **Estanislao Kokourek**, promotor del Club Náutico Escobar y C.U.B.E. desviando el curso, para dejar al cauce principal como espejo de agua en medio de su emprendimiento.

A comienzos del nuevo siglo ya estaban: el chileno José Ignacio Hurtado Vicuña y los Lanusse, O'Reilly de EMDICO bloqueando lo que quedaba del cauce principal a la altura de Zelaya con el nuevo barrio cerrado San Sebastián. Y a ambos lados de la AU9 estaba Vinicius Completa tapando los cruces de la AU9 y polderizando las áreas que seguían al Norte de la autopista, transformando al cauce del Luján en un sarcófago pretendidamente hidráulico, que a poco desviaría hacia el único cauce que quedaba activo. Hoy siguen empeñados en estos crímenes hidrológicos sus Hijos. Ya ilustraré esos empeños.

Lo que sigue aguas debajo de estas miserias humanas contra Madre Natura mostrando los suspiros del sistema del Luján para rumbear a sus destinos estuariales al SE, lo he denominado "el abismo de Newton", por todas las inferencias "matemáticas" con que han establecido en el Plan Maestro Río Luján de la consultora Serman (ver causa I 74024 en SCJPBA) http://www.hidroensc.com.ar/incorte180.html que la solución a estas aberraciones era sacar al Luján ampliando con US$ 100 millones el canal Sta María obrado en 1967 para tratar, ya en aquel entonces, de corregir las burradas que concluían en este abismo.

Fue el MOP de la Nación el encargado del dragado originario de la Sta María. El mismo que por entonces se daba a firmar en 1967, contrato con la consultora británica Halcrow para la traza del canal Emilio Mitre. No es casualidad, que uno de los participantes de esa sociedad encabezada por la belga Jan de Nul con el 81 % de las acciones de la empresa que dragaría la hidrovía, fuera **Estanislao Kokourek** con el 8% del paquete accionario. Emepa SA tendría otro 8% y un socio menor el restante 3%. 28 años más tarde, pacto de Olivos mediante, la chascomusence Emepa se quedaría con el 50%.

Mundo chico, que encuentra a todos reunidos, sin grietas, otras que las cavadas en Natura.

II . Ilustro

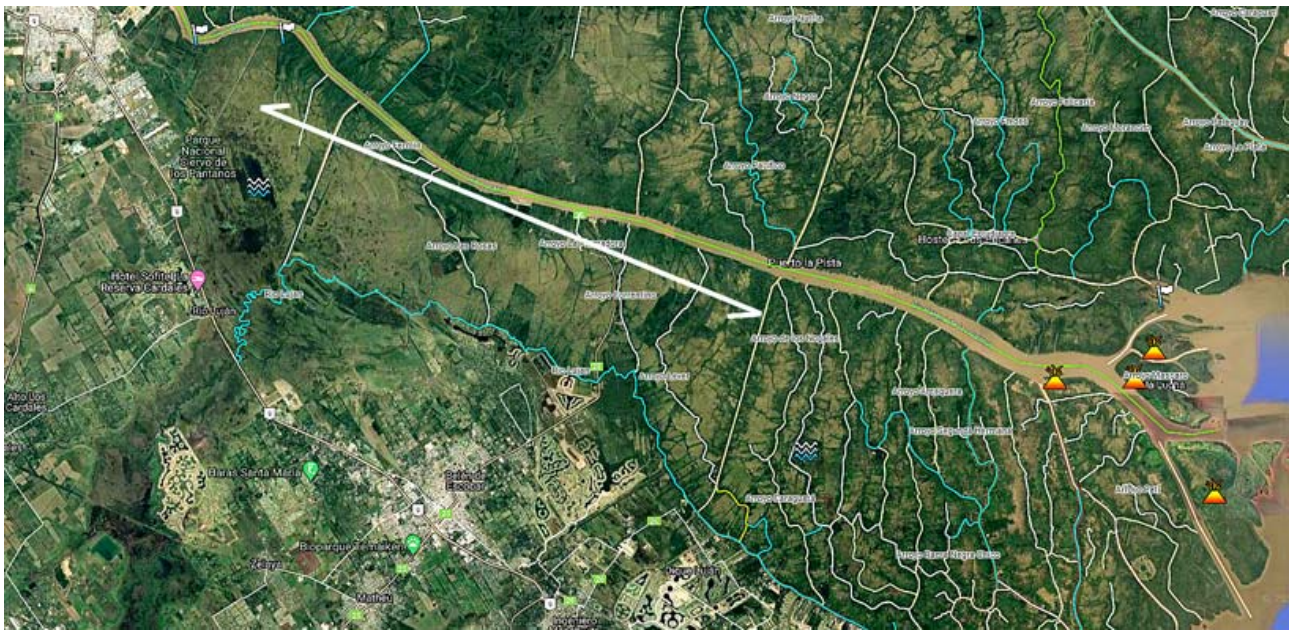
Parque Nacional Reserva de los Ramanos
Puente la Pista

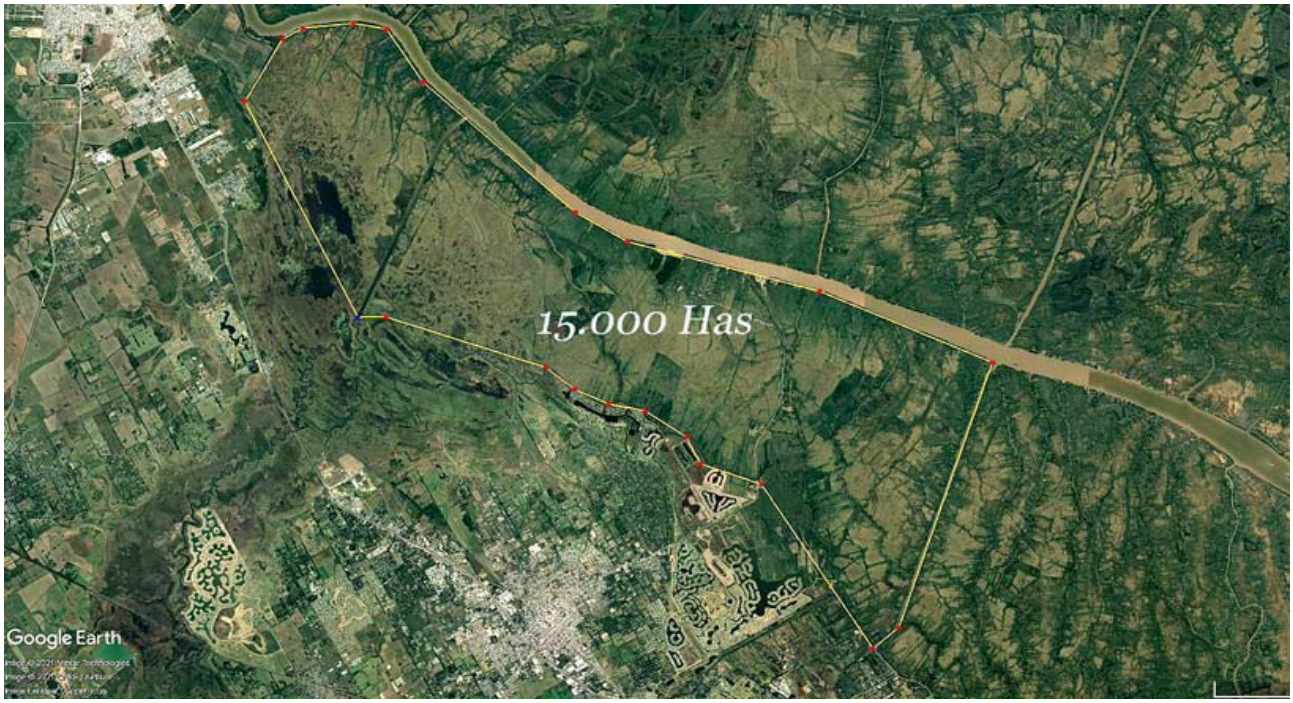
15.000 Has
Google Earth

canal Arias

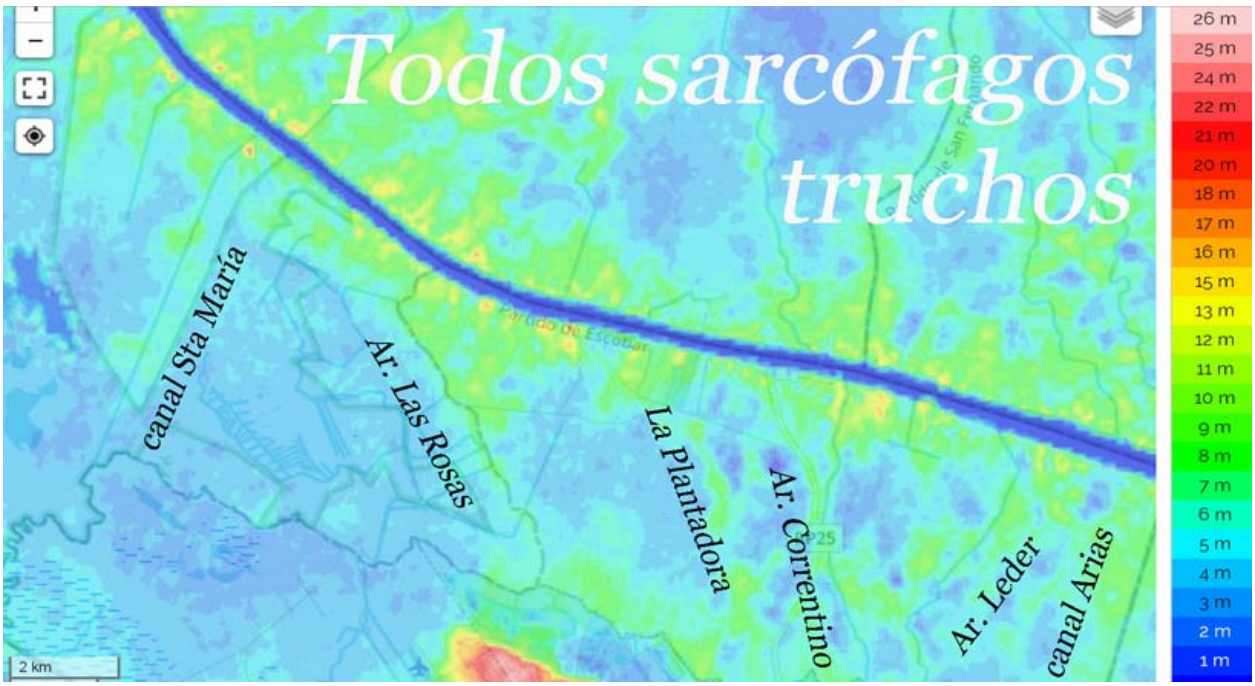
Todos sarcófagos truchos
canal Sta María
Ar. Las Rosas
La Plantadora
Ar. Correntino
Ar. Leder
canal Arias
Partido de Escobar
2 km
26 m
25 m
24 m
22 m
21 m
20 m
18 m
17 m
16 m
15 m
13 m
12 m
11 m
10 m
9 m
8 m
7 m
6 m
5 m
4 m
3 m
2 m
1 m

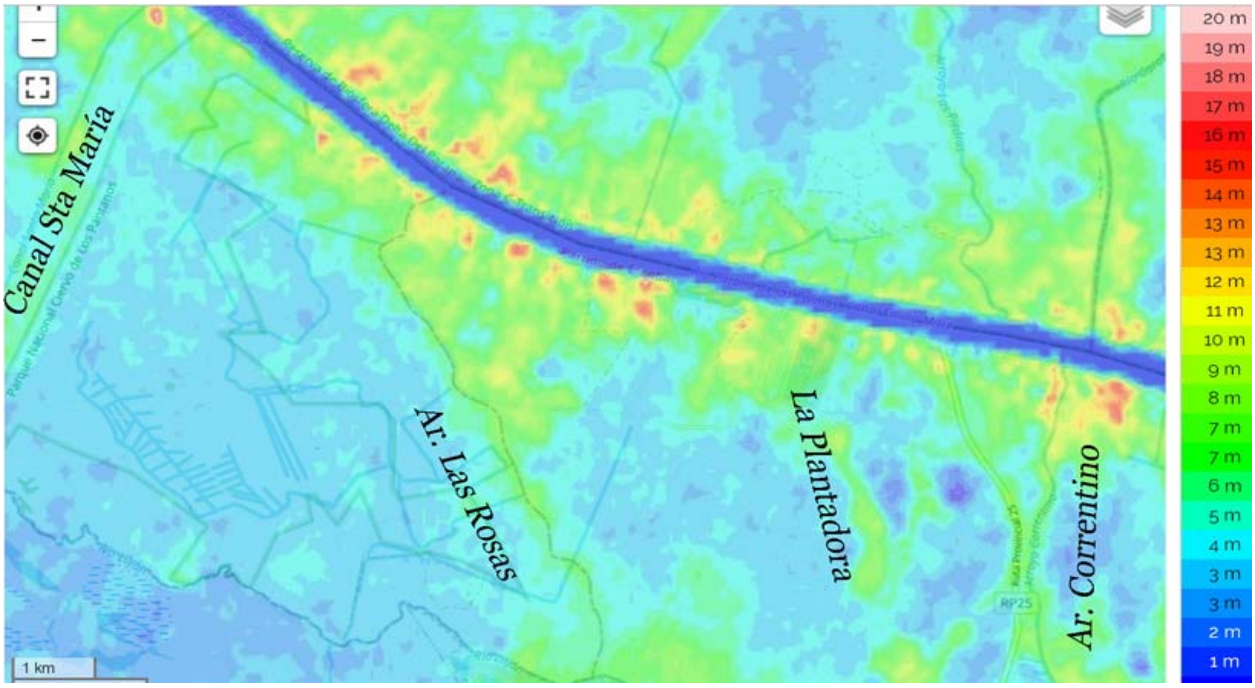
Canal Sta María
Ar. Las Rosas
La Plantadora
Ar. Correntino
1 km
20 m
19 m
18 m
17 m
16 m
15 m
14 m
13 m
13 m
12 m
11 m
10 m
9 m
8 m
7 m
7 m
6 m
5 m
4 m
3 m
3 m
2 m
1 m

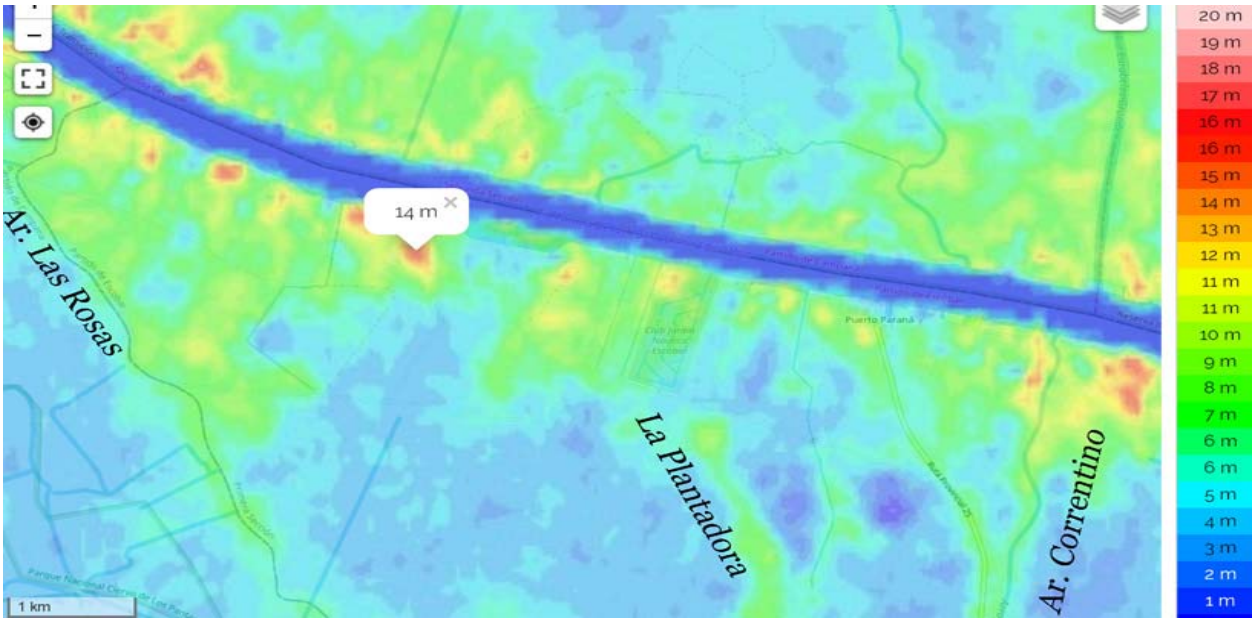
14 m
Ar. Las Rosas
La Plantadora
Ar. Correntino
1 km
20 m
19 m
18 m
17 m
16 m
16 m
15 m
14 m
13 m
12 m
11 m
11 m
10 m
9 m
8 m
7 m
6 m
6 m
5 m
4 m
3 m
2 m
1 m

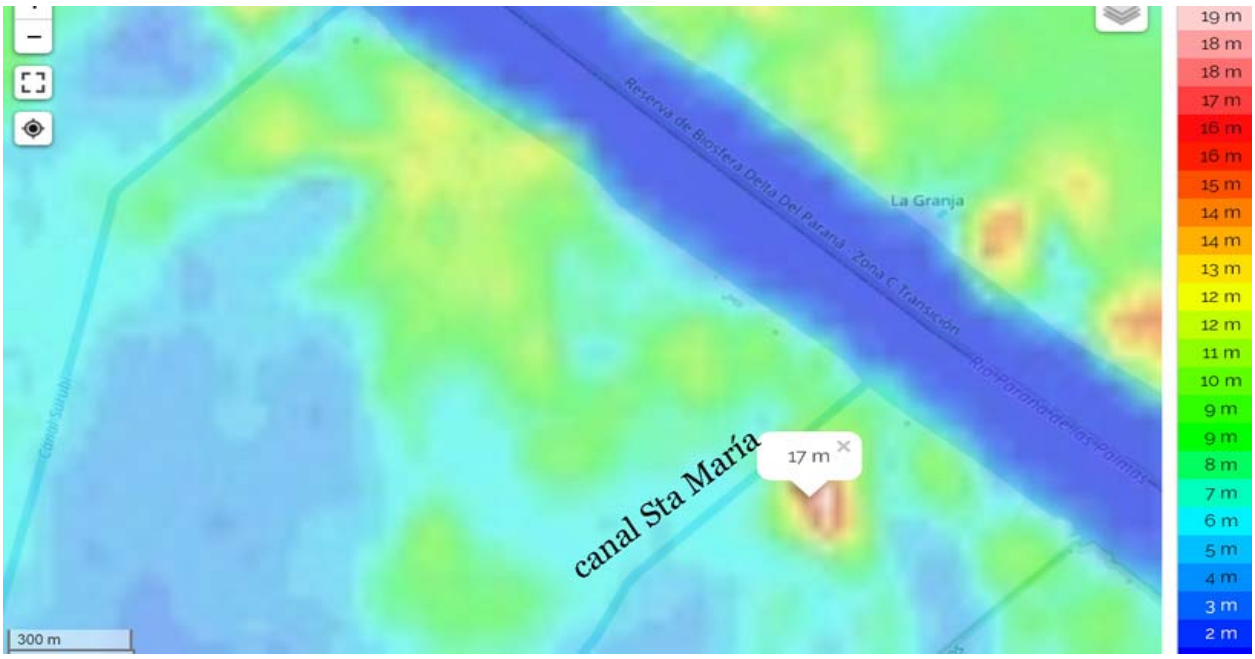
canal Sta María
17 m
La Granja
Reserva de Biosfera Delta Del Paraná - Zona C Transición
Río Paraná de los Patos
Canal Sarubi
300 m
19 m
18 m
18 m
17 m
16 m
16 m
15 m
14 m
14 m
13 m
12 m
12 m
11 m
10 m
9 m
9 m
8 m
7 m
6 m
5 m
4 m
3 m
2 m

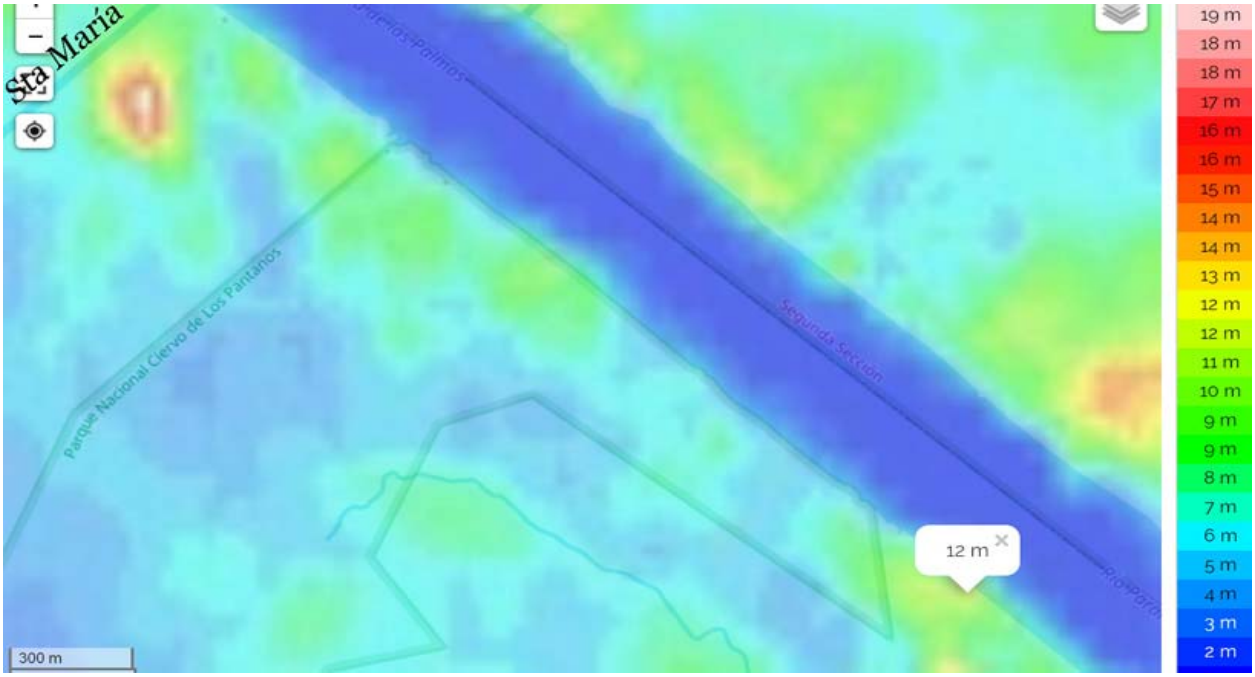
Sta María
12 m
Parque Nacional Ciervo de Los Pantanos
Segunda Sección
Río Paraná de los Patos
300 m
19 m
18 m
18 m
17 m
16 m
16 m
15 m
14 m
14 m
13 m
12 m
12 m
11 m
10 m
9 m
9 m
8 m
7 m
6 m
5 m
4 m
3 m
2 m

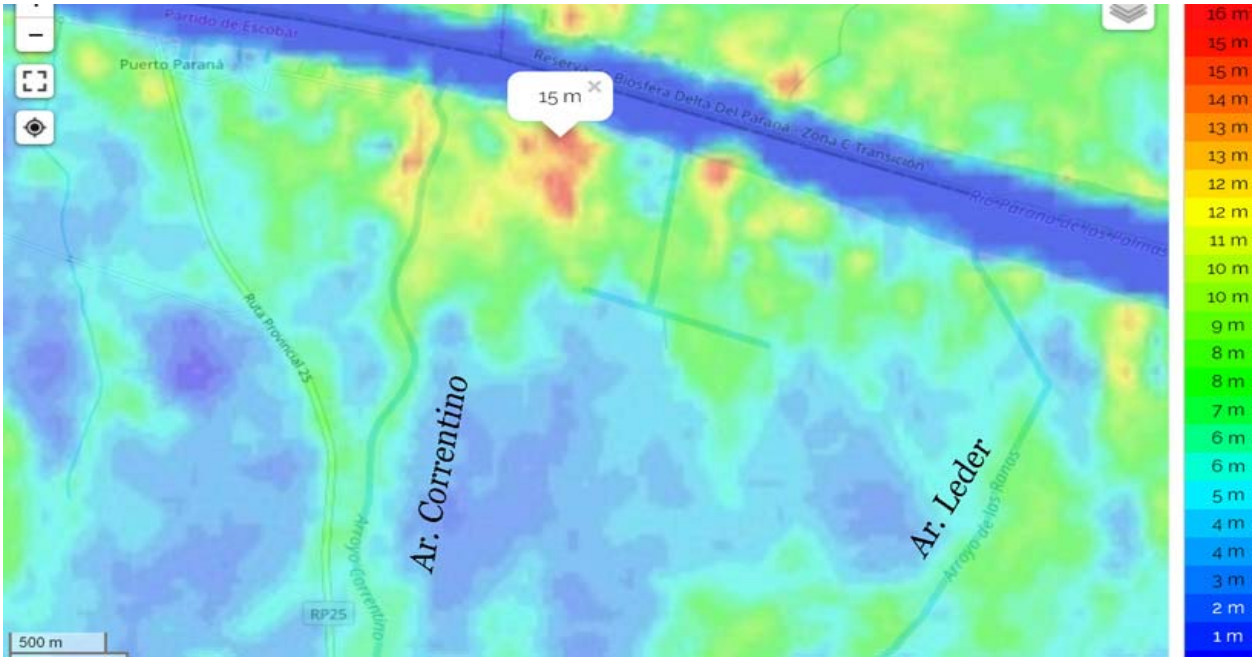
Partido de Escobar
Puerto Paraná
15 m
Reserva de Biosfera Delta Del Paraná - Zona C Transición
Río Paraná de los Patos
Ruta Provincial 25
Ar. Correntino
Arroyo Correntino
Ar. Leder
Arroyo de los Ranas
RP25
500 m
16 m
15 m
15 m
14 m
13 m
13 m
12 m
12 m
11 m
10 m
10 m
9 m
8 m
8 m
7 m
6 m
6 m
5 m
4 m
4 m
3 m
2 m
1 m

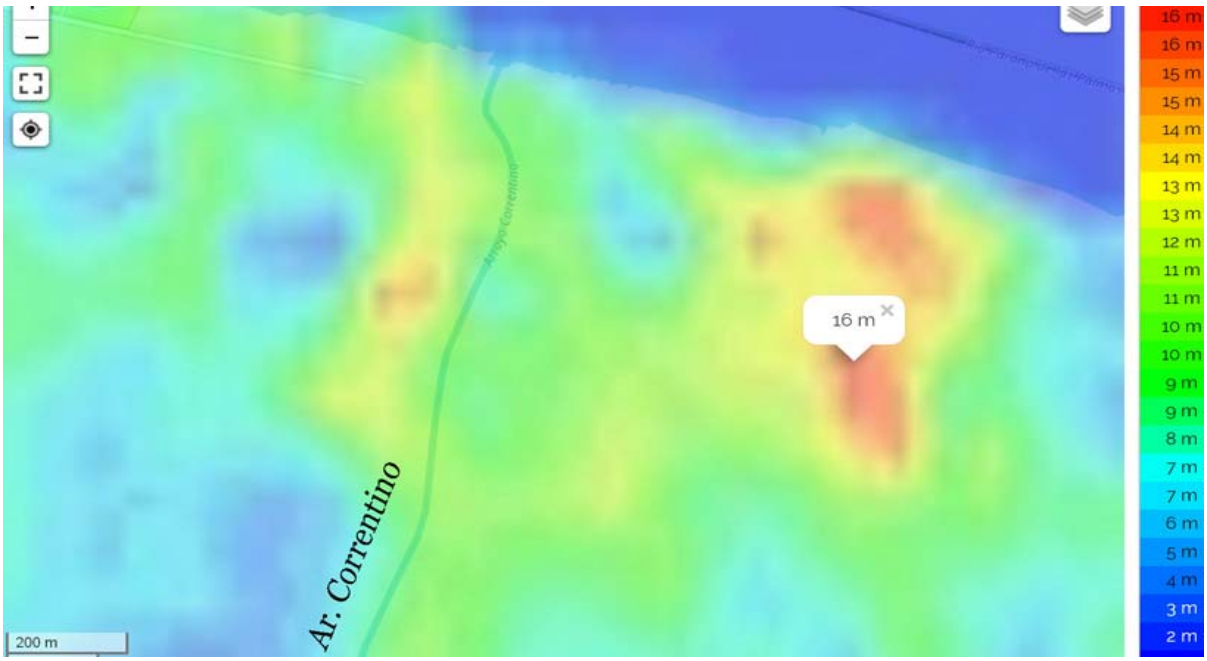
16 m
Ar. Correntino
200 m
16 m
16 m
15 m
15 m
14 m
14 m
13 m
13 m
12 m
11 m
11 m
10 m
10 m
9 m
9 m
8 m
7 m
7 m
6 m
5 m
4 m
3 m
2 m

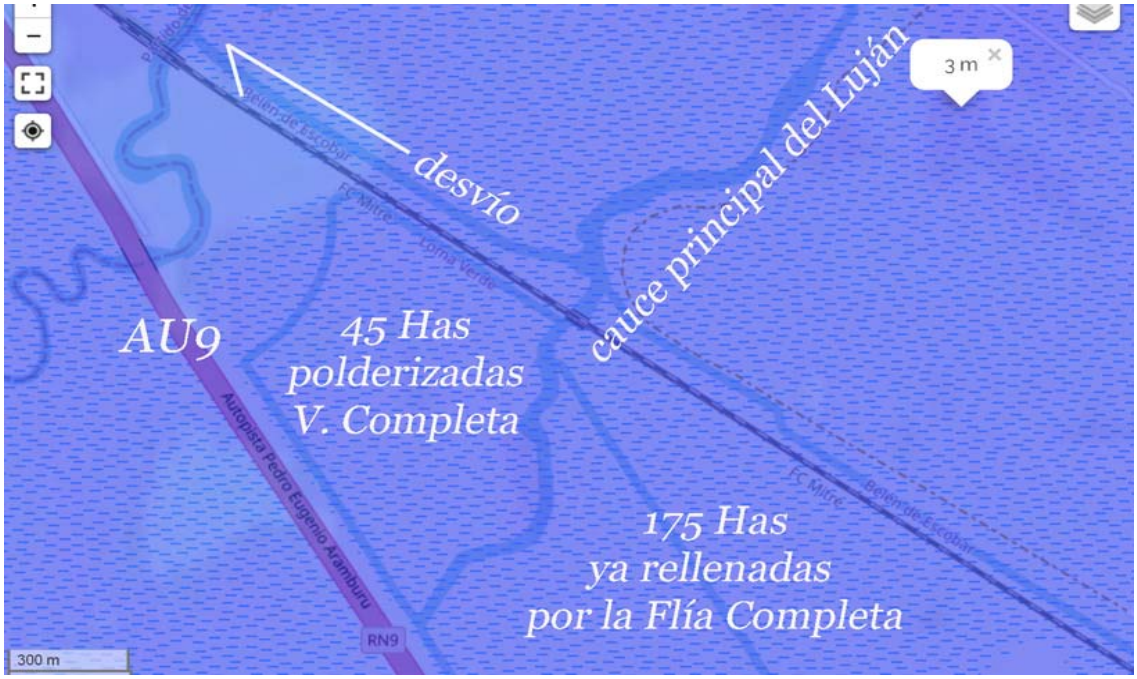
3 m
desvío
cauce principal del Luján
AU9
45 Has
polderizadas
V. Completa
175 Has
ya rellenadas
por la Flía Completa
Autopista Pedro Eugenio Aramburu
RN9
300 m

2 m
Sta María
Parque Nacional Ciervo de Los Pantanos
Partido de Campana
abismo de Newton
300 m

Laguna
Rio Luján
Google Earth
N
Google Earth
Rio Luján

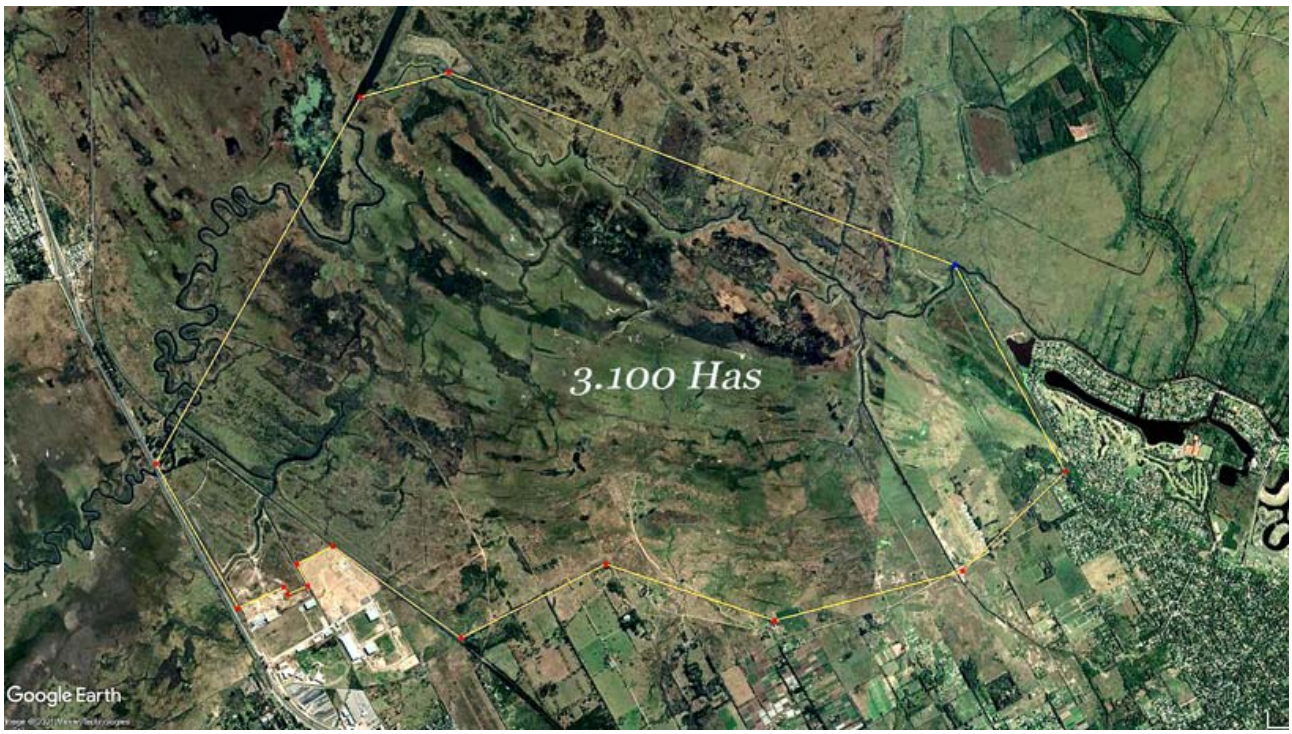

Las aguas del Sta María que alcanzan al Paraná de las Palmas en cota 6 m, no muestran nada de la negrura que carga el río Luján al inicio del canal en cota 2 m. Esto prueba que son las aguas del Paraná las que entran y lavan las aguas del Luján y saturan los mantos freáticos de estos pantanos.

Siguen imágenes para tener una idea de las áreas comprometidas en el sistema del Luján. Y a seguido, las áreas rellenadas y afectadas a polderización y desvíos del cauce principal del río Luján por la Flía Completa; incluyendo los tapones en la AU9, que ni Vialidad Nacional, ni el municipio de Escobar, ni el OPDS, ni la DIPSOH, ni la consultora Serman, autora del PMRL, ni la SCJPBA donde están denunciados estos atropellos, pueden ignorar.

23.400 Has
Google Earth

3.200 Has

1.500 Has

820
Has
Google Earth

45 Has
polderizadas
por Completa
Google Earth

40 Has
hoy rellenándose
N
500 m

31 Has
500 m

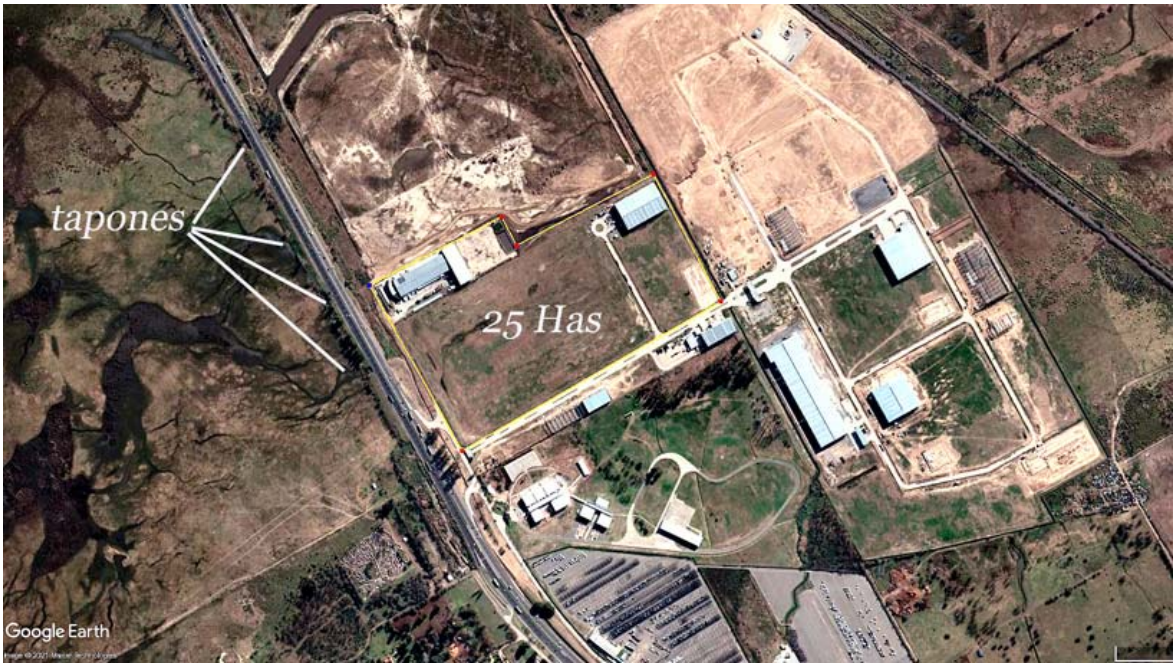
tapones
25 Has
Google Earth

tapones
45 Has
Google Earth

30 Has.
Google Earth

BIGLIERI
VENDE
03327 444444
13 hectáreas

Siguen imágenes del Correntino trucho, ex hidrovía Rosario-Baires de Emilio Mitre

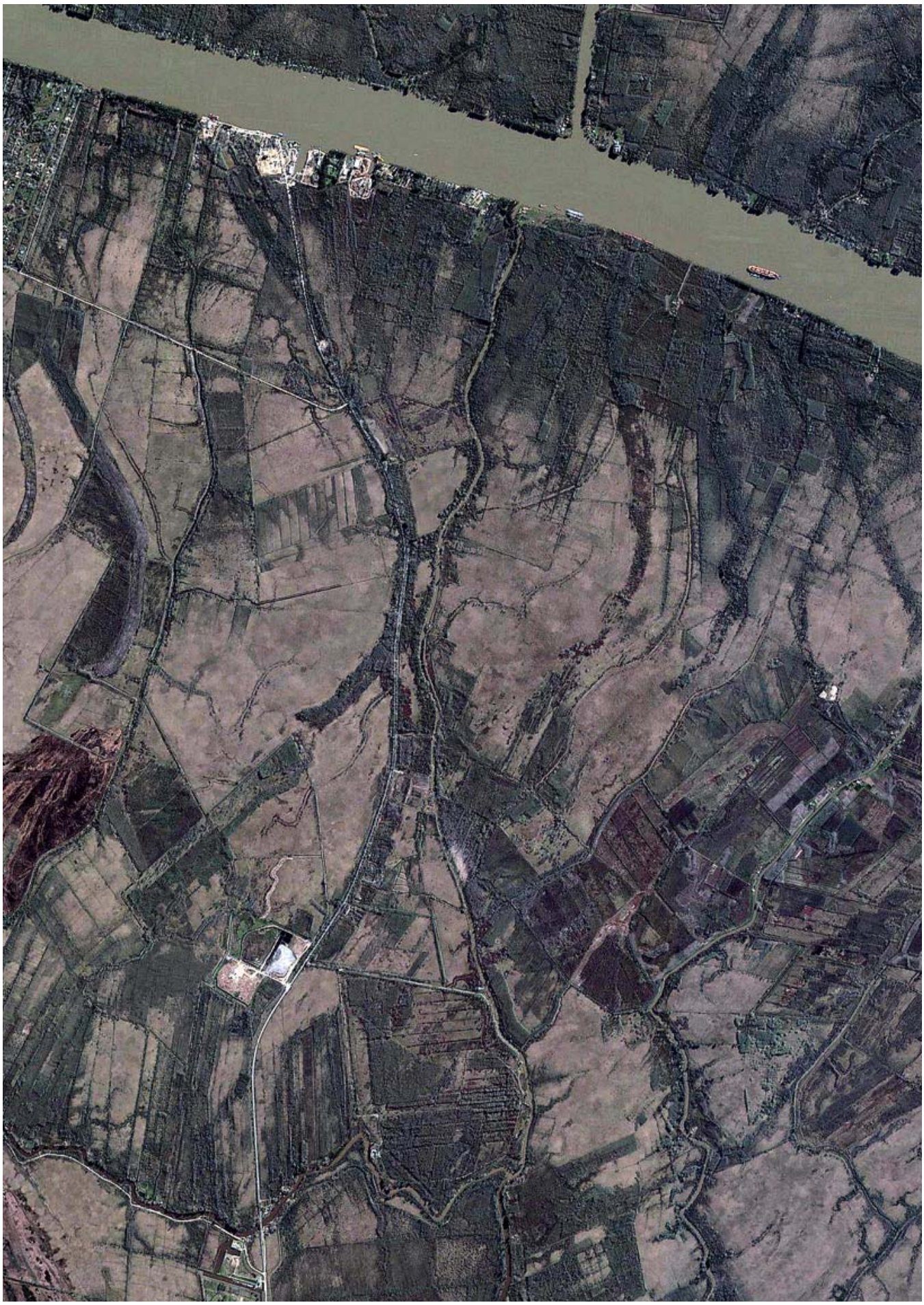

Las 3 imágenes anteriores corresponden a la traza del trucho “arroyo” Correntino. Tajos y descargas por todos lados, explican el por qué del nombre “La Plantadora” con que bautizaron a uno de estos arroyos. La avidez de los negocios inmobiliarios será imparable. Tapen estos tajos truchos en sus ingresos y dejen que la planicie se vaya secando. Los siervos del pantano lo agradecerán. Sus cuernos son los que le meten a Madre Natura.

¿A qué habríamos de solicitar peritos que han estado ciegos durante 50 años?
¿A qué habríamos de solicitar recomposición de los rellenos que aparecen destinados a un parque con industrias ya instaladas?

¿Cómo no habríamos de denunciar la inutilidad del reciente ensanche del canal Sta María en el que invirtieron US $ 100 millones para seguir multiplicando subsidencias en esta planicie, que en estas debilidades compite con Bangkok y Nueva Orleans?

Al histórico río Luján hoy lo llaman río Correntino. Así lo dispusieron los sobrinos del vocero papal Marcelo Sánchez Sorondo y el yerno de Eduardo Costantini, Dante Galeazzi. Los primeros, a cargo de la vice presidencia de la AdA y el 2º a cargo de la DPOrdUrbanoyTerr.

El art 19 de la ley 25675 señala: *Toda persona tiene derecho a ser consultada y a opinar en procedimientos administrativos que se relacionen con la preservación y protección del ambiente, que sean de incidencia general o particular, y de alcance general.*

Sin embargo, a pesar de haber trabajado sin pedir jamás una cucarda para mi burro a cambio, nunca fui consultado tras haber multiplicado más de 7 veces las 7.000 págs que Leonardo da Vinci dedicó a observar la Vida de los ríos.

Nunca recibí una línea de respuesta a las 80 causas de crímenes de hidrología e hidrogeología en planicies, a pesar de conformar récord mundial de presentaciones en Cortes Supremas: 47 en SCJPBA y 17 en CSJN

Nuevas legislaciones como la ley 27566, “acuerdo de Escazú”, festejan los procesos ambientales, pero no distinguen los aprecios “ecológicos” (a los que ni siquiera menciona), de los “ecosistémicos”, que para los discursos “científicos” son puro “holístico” relleno.

La ciencia hidráulica no distingue energías solares de energías gravitacionales; flujos convectivos de flujos laminares, a pesar de que estos últimos nunca fueron fotografiados a nivel molecular. Fabulación pura durante 300 años.

Las nuevas legislaciones deberían mirar estos silencios y poner en marcha algún despertador, que invite a mirar por el orden de los 4 enunciados del par 2º, art 6º, ley 25675. A pesar de ser el único artículo que define lo que es un presupuesto mínimo, ningún comentarista, ni jurista le ha dedicado una sola línea de atención. 25 años de trabajo no han logrado quebrar el silencio. ¿A qué atribuirlo a defectos procesales o a la brevedad del art 19?

Siempre recuerdo a Marienhoff y sus jurisprudencias sobre “aluviones y avulsiones”, siendo el caso, que ni unas ni otras son dables en estas planicies. Ver sentencia en CSJ 304/2006 por http://www.hidroensc.com.ar/SentenciaCSJ3042006.pdf ¿Para qué hablar de ellas sin ser mendocino como el recordado, laborioso y criterioso Dr Guillermo J. Cano?

Siempre recuerdo a Juan Pedro Merbilháa haciendo alardes de la “coma” que mediaba entre las palabras “cauce y ribera” en la reforma que Borda había hecho del art 2340 del CC. ¿Hay acaso una fórmula más patente de disociar ese enlace vital, que permite por costas blandas y bordes lábiles oficiar las únicas transferencias de energías convectivas (solares), que dinamizan la Vida de los flujos ordinarios de los ríos de llanura?

¿Hay alguna forma más patente de mostrar, que Merbilháa no tenía la más mínima conciencia de lo que da sentido extraordinario a la expresión “ecología”. Tan extraordinario, que esa mirada a los enlaces entre “ecosistemas”, es lo que diferencia a la ecología como hermana **opuesta y complementaria** a las ciencias. Por esto, la ecología **no es ciencia.**

Inferir enlaces con extrapolaciones matemáticas ha sido en llanuras, el sendero de despistes que nos ha regalado la ciencia hidráulica, sembrando aberraciones por todos lados y dando pie a macaneos interminables de todo tipo de insaciables developers de “real states”.

III . ¿Son o se hacen?

Con un poco de historia iremos adviriendo estos procesos de acomodación de ”realidades”. Luego cada uno apreciará los mejores soportes para sentir qué es lo real. Ver este video https://www.youtube.com/watch?v=HCEBmXD3Wto

Comenzaremos por las áreas cercanas a Villa La Ñata, dando cuenta de episodios importantes. Luego iremos a las vecinas del Carabelas donde lucen cuestiones muy elementales.

1601 El 9 de octubre Francisco de Muñoz recibe las tierras que conformarían Ing Maschwitz. Incluye las que ocupo en Del Viso y las márgenes del arroyo Escobar

1686 El Teniente Francisco de Pereyra adquirió la primera de las fracciones donde hoy se ubican el Country Maschwitz, Barrio Los Ñanduces, Los Nogales, Los Naranjos, Acacias Blancas, Lambaré y Doña Justa de Ing. Maschwitz.

1703 El 12 de mayo Juan de Benavidez adquiere las tierras y funda su estancia "Benavidez"

1707 Las tierras quedan en poder de don Miguel de Riglos, heredadas por parte de su esposa Gregoria de Silveira Gobea y Cabral de Melo.

1718 Muere Don Juan de Benavidez.

1720 El 12 de abril – fin de la estancia Benavidez. Primera tasación de bienes de las tierras. 4 de julio – Segunda tasación de bienes de las tierras de Benavidez.

1730 Las tierras fueron rematadas y adquiridas por Nicolás de la Quintana.

1746 Se ordena la mensura de estas tierras a Pedro de Fuentes.

1822 La estancia El Talar de Pacheco adquiere las tierras de Benavídez.

1888 el 5 de junio a las 3.20 cimbronazo por el terremoto del Río de la Plata de 1888

1889 el 27 de abril Don Benito Villanueva compra las tierras pertenecientes a la Estancia El Talar de Pacheco y funda su Establecimiento de Campo Los Arenales

1908 el 26 de enero nace Mauricio Pagés en la estancia de Villanueva a quien Don Benito lo quería como a un hijo. Es señalado como el hijo ilegítimo de Villanueva con la cocinera de la estancia, Madame Blanche.

1910 el 2 de marzo se produce la venta de terrenos de Benito Villanueva a Ricardo Fernández y Cía. Las tierras fraccionadas y vendidas pasan a formar parte del casco del pueblo. El gobierno encarga a una empresa holandesa la continuación del Canal Villanueva, desde el Luján hasta el Paraná de las Palmas, hoy canal Arias, con el propósito de llevar el ferrocarril en uno de los márgenes del Canal Arias hasta el Río Paraná de las Palmas, y establecer allí un puerto de aguas profundas para exportar desde allí los productos del Delta del Paraná. El 25 de julio de 1910 se firma la venta de tierras de Benito Villanueva a la empresa ferroviaria y además, dona tierras al ferrocarril para la creación de las estaciones de Dique Luján e Ing. Maschwitz. El 12 de octubre se inicia la construcción del Canal Mitre sobre un tramo del río Luján. Era parte de un proyecto ambicioso que buscaba ingresar productos del litoral a través de un puerto fluvial que llegara a Ing. Maschwitz. El Canal Villanueva es parte de este proyecto pero nunca fue terminado.

1913 El predio que se destinó para el establecimiento de la nueva estación ferroviaria se encontraba en una zona inundable, para lo cual fue necesario rellenar el terreno extrayendo la tierra necesaria de la misma propiedad, creándose así una cantera de 5 hectáreas con una profundidad de aproximadamente 6 metros, y de 500 m de largo; por su extensión y magnitud los trabajadores del ferrocarril comenzaron a llamar a esta cantera "EL DIQUE DEL LUJAN" debido a la proximidad con el Río Luján, adoptando la nueva estación ferroviaria el nombre de "DIQUE LUJÁN". El 12 de octubre de 1913 una vez finalizadas las obras el ingeniero Saturnino Ortuzar da la orden para abrir la cantera existente a las aguas

del Río Luján creando de esta manera un espejo de agua que desde entonces es la construcción que da su nombre al lugar, y en conmemoración de este día la arteria principal de Dique Luján paso a llamarse **"12 de Octubre"**. Benito Villanueva se propuso aprovechar la llegada del ferrocarril a sus bajas tierras para crear una nueva urbanización, llamada Ciudad del Delta. Para lograrlo debía solucionar el problema de las inundaciones, para lo cual construyó una serie de canales para desagotar los campos, como los canales Villanueva, Los Sauces, Rioja, Pacheco, García y Carolina entre otros. Pero lo inhóspito del lugar y la falta de soluciones para el flagelo de las crecientes, hacía que la Ciudad del Delta no dejara de ser un sueño durante largos años.

1914 El 27 de abril se inaugura la estación ferroviaria de Dique Luján, el ramal de 7 km unía al el Río Luján con las vías del Ferrocarril a Rosario (FCGBM), en tierras cedidas en donación por Don Benito Villanueva, uniendo la estación de la nueva localidad denominada "Dique Luján" con la entonces localidad "Los Arenales" (hoy Ingeniero Maschwitz), pues Villanueva levantaría la "Ciudad Delta", una Venecia argentina, para lo cual contrató al ingeniero Saturnino de Ortúzar, que trazó una serie de canales que aún se destacan entre la frondosa vegetación isleña. Como base para la creación de esta ciudad Villanueva pensaba hacer funcionar allí el puerto de frutos y un dique seco, que luego se trasladaron a su ubicación actual en Tigre. El proyecto de realizar el puerto de frutos en "Dique Luján" se frustró, Villanueva murió el 8 de abril de 1933, y en la zona de Dique Luján quedó una planta procesadora de formio. Al crecer la zona isleña por el miniturismo, Dique Luján se convirtió en una Villa de casas de fin de semana, con un paisaje peculiar y encantador, la cual ha permanecido como detenida en el tiempo.

1920 El 17 de junio Don Benito Villanueva vende tierras a la Pan American Wireless. El 8 de julio – Benito Villanueva vende nuevas tierras a la Pan American Wireless, y contrata al arquitecto Medhurst Thomas para ampliar el casco de la estancia "Los Arenales".

1922 Francisco Caruzo instaló un recreo y almacén con surtidor de nafta en la desembocadura del canal Villanueva en el Luján. Además en una balsa flotando en el canal, comenzó a funcionar la primera escuela, siendo el primer maestro Antonio Caram. Ese mismo año Alejandro Ortúzar compró cien hectáreas al sur del Villanueva, donde construyó un chalet sobre el Luján y creó una quinta que llamó La Ñata, en homenaje a su esposa así apodada.

1923 Los hermanos Federico y Carlos Schneider instalaron en la desembocadura del canal Los Sauces un aserradero, almacén, recreo y más adelante tendrían salón de baile, corralón y una arenera.

1928 Se instaló la Sociedad Anónima Formio Argentino, que construyó una planta fabril desfibradora del formio que se plantaba en el Delta y transportaba por agua hasta la fábrica, ubicada en el Villanueva y García, donde se lo procesaba para utilizarlo en la industria textil. Trabajaban más de quinientas personas, convirtiéndose en el eje de la economía del lugar, loteándose quintas, construyéndose casas, comercios, creándose el destacamento de la Prefectura Naval Argentina y la Estafeta Postal.

1933 El 15 de febrero se funda el Club Social y Atlético PEÑAROL DEL DELTA, cuya sede social se encuentra en Av. 12 de Octubre 812. Su primer Presidente fue Don Carlin Delange, Secretario Don Nicolás Rocca. El 8 de abril fallece Don Benito Villanueva.

1934 Fin del Establecimiento Los Arenales.

1937 El 19 de diciembre se lleva a cabo el primer remate judicial de la sucesión de Villanueva, incluido el casco de la estancia, llevado a cabo por la firma Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S.A.

1938 El 9 de octubre se lleva a cabo el segundo remate judicial de la estancia de Don Benito Villanueva.

1939 El 28 de mayo se funda la Sociedad de Fomento de Dique Luján

1943 La escuela N° 16 "Reconquista" comenzó a funcionar en la fábrica de formio. Gracias a una donación de la Señora Ginebra Container de Fregonese.

1953 El 9 de mayo se bendijo la capilla Nuestra Señora de Fátima, la que será sede de la Parroquia San Salvador del Delta. Por esa época se loteó la vieja quinta de Ortúzar, dando lugar a Villa La Ñata, comunicada con Dique Luján por un puente peatonal de madera que cruza el canal Villanueva.

Sencillas historias del río Carabelas, que van bien más allá del actual canal Arias y merecen aprecios, que este documento "*Canales de navegación, Proyectos en el Delta del río Paraná*". 1880-1930 Cricelli, Susana; Galcerán, Virginia; Obregón, Rosana. del Instituto de Investigación en Historia, Teoría y Praxis de la Arquitectura y la Ciudad – UNLP, XVI Congreso de Historia de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires nos acerca por: http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/69137/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Las zonas del Paycarabí, Paraná Miní y Carabelas fueron donde se asentaron los primeros habitantes de origen europeo. Desde aquel momento comenzó la producción de frutos y

hortalizas como también del mimbre y forestales. Por estos años tiene lugar la transformación de la producción que pasa de la explotación extractiva a incorporar la industria primaria. Galafassi, G (2004). Colonizacion…

Primeros relevamientos oficiales de la región

En 1818 el Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata, Juan Martín de Pueyrredón, encomendó a Francisco Javier Muñiz hacer un relevamiento del sector. El informe presentaba un mapa descriptivo, ilustrando el territorio comprendido entre el Paraná Guazú, el Paraná Miní y el Paraná de las Palmas; los cursos de agua y la existencia de tres establecimientos, a saber: estancia junto al puerto el Hinojo, chacra de Moraty en la desembocadura del Carabelas y la chacra de Benítez sobre el Pay Carabí, dando cuenta de una ocupación dispersa.

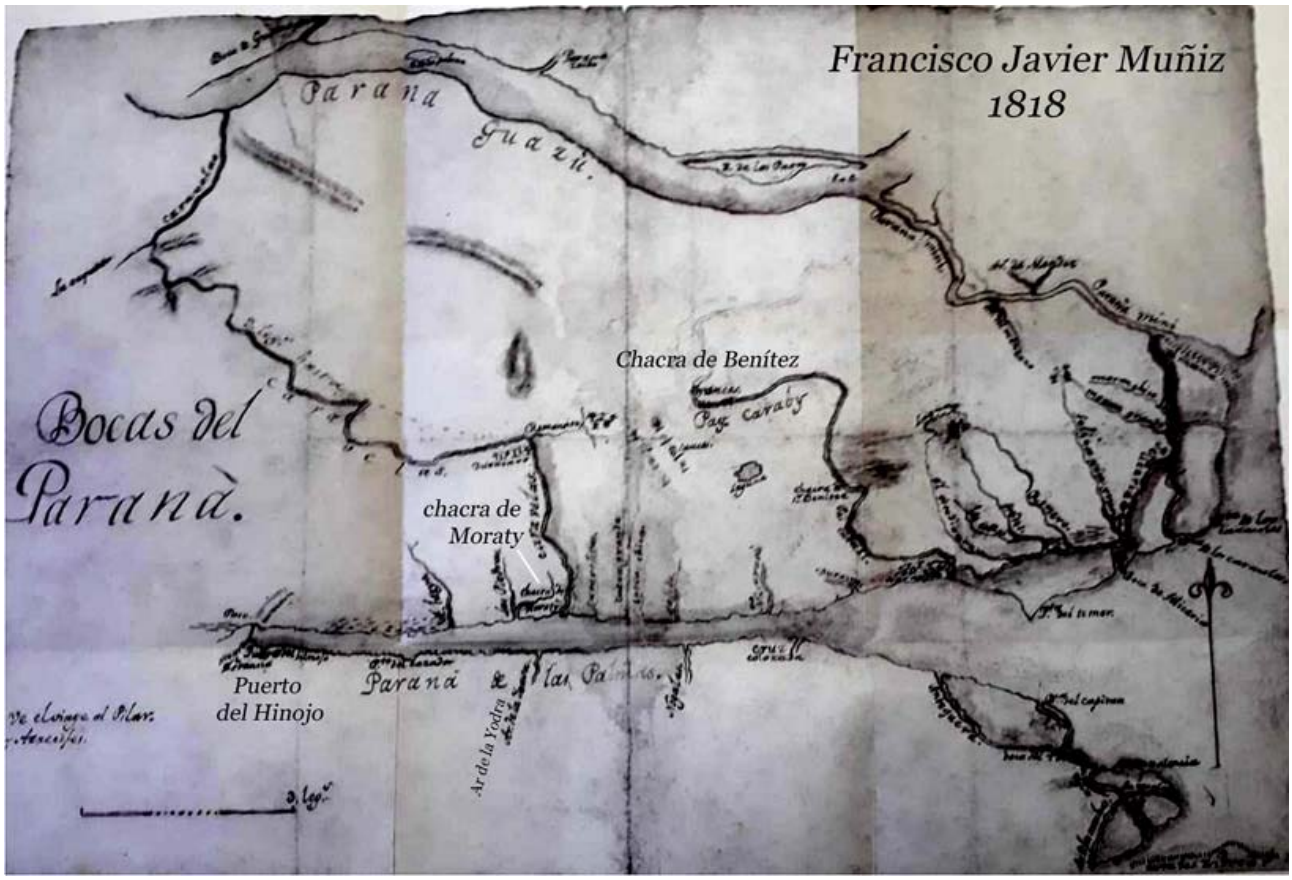

Posteriormente, a raíz de solicitudes de los pobladores, el Estado emprende acciones concretas y por Decreto Nº 1696 del 18 de Febrero de 1857 autoriza a los Jueces de Paz de los partidos ribereños (San Nicolás, Baradero, Zárate y San Pedro) a conceder posesión de tierras de las Islas del Paraná ubicadas dentro de sus jurisdicciones. El Decreto fijaba tanto la extensión del lote frente al canal como su ubicación, especificando la reserva de uso público que cada Municipalidad podía disponer . Aclaraba que "*…cuando los límites fueran imprecisos, era el Gobierno el encargado de otorgar posesión*". Años después, en 1871, el Gobierno solicitó al Depto Topográfico realizar un relevamiento de la ocupación de la costa de los partidos mencionados, consignando a propietarios de islas y terrenos ribereños.

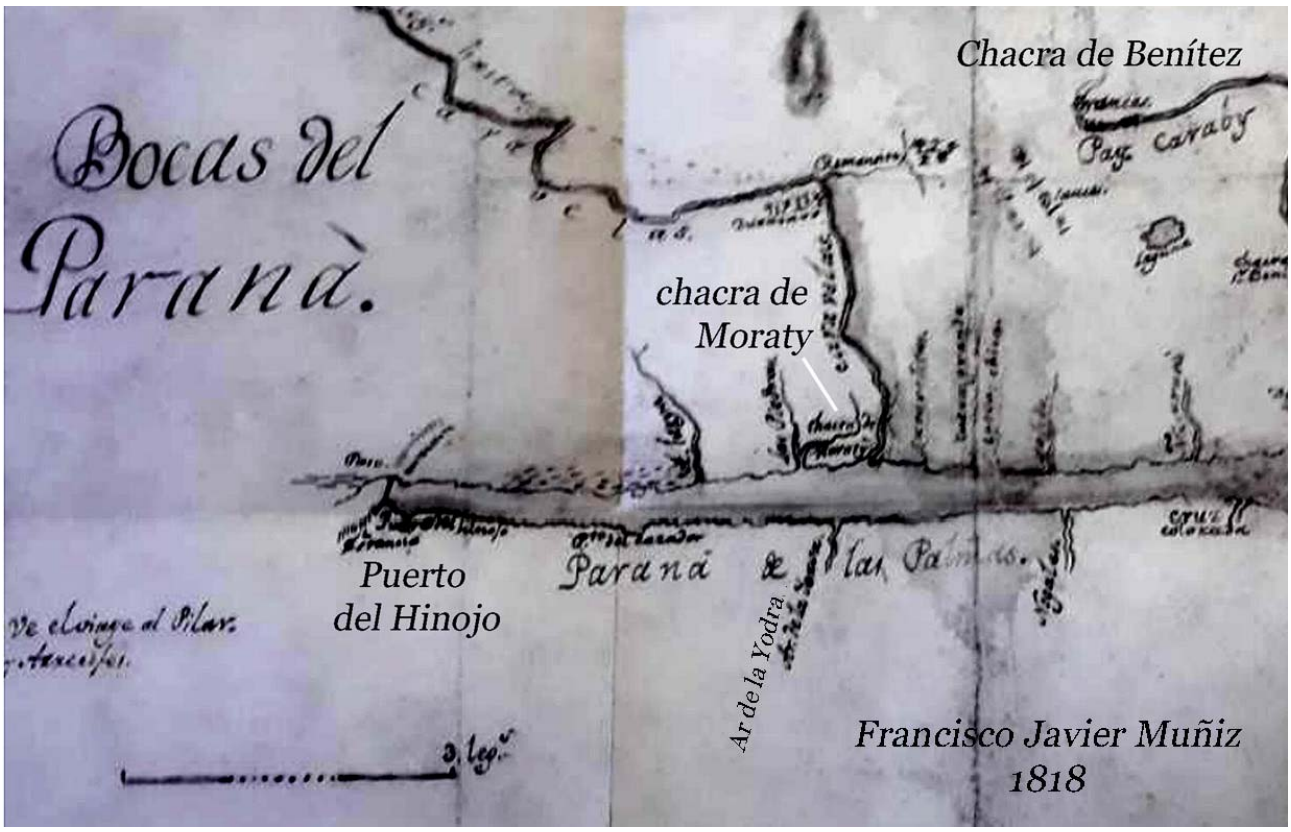

Entre las características observadas para entregar la posesión se fijaba que debían ser aptas para el labrado y exentas de inundación.

Hubo ciclos de secas en muchas oportunidades, que permitían estimar esa condición.

A partir de 1876, luego de la sanción de la Ley de Inmigración y Colonización de Avellaneda, se detecta la presencia de inmigrantes europeos, que fueron los principales adjudicatarios de tierras fiscales.

En setiembre de 1888, el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires aprueba el Proyecto de Ley (con el número 100) por el cual se autoriza al Gobierno Provincial a vender terrenos de islas en el Delta del Paraná (art.2º) "*Son considerados terrenos de islas los*

terrenos de aluvión depositados por las aguas del Paraná entre sus costas y los diversos canales que forman su delta, hasta el Río de la Plata y límites divisorios con la Provincia de Entre Ríos."

La prioridad de compra era dada para los ocupantes que cultivaban la tierra con anterioridad a la Ley promulgada. Vencido el plazo de un año, y no habiendo sido adquiridas, el Poder Ejecutivo estaba autorizado a pedir la mensura de las islas a cargo de los agrimensores, las que serian subdivididas en secciones 10 .

10) Ley N°100 (1888). Fuente: Leyes y Decretos de la Prov de Buenos Aires. AHG y C. PBA

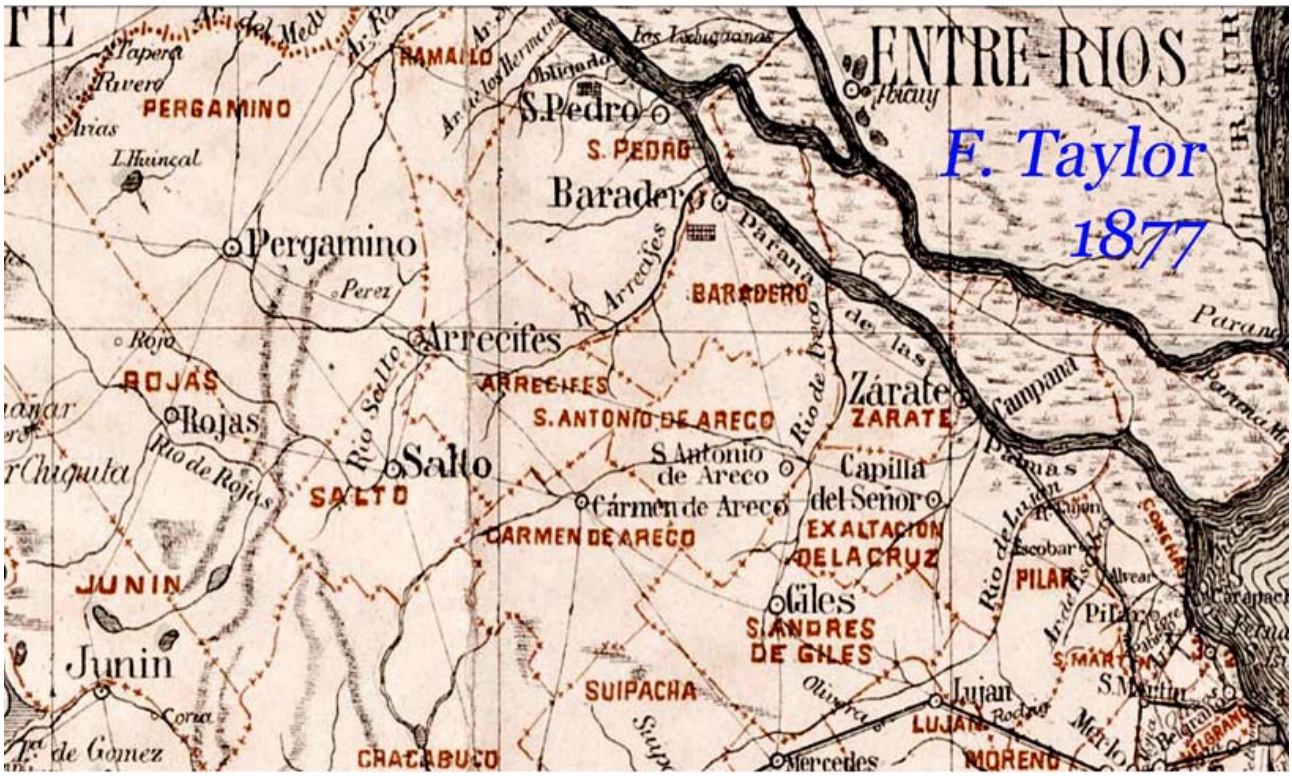

Puede observarse la parcelación de las islas y las distintas jurisdicciones en que estaba divida. Plano catastral de los alrededores de Buenos Aires. Adolfo Vital y Enrique Roux, ingenieros. Circa 1910 Ver: http://trapalanda.bn.gov.ar/jspui/handle/123456789/14755

Las primeras décadas del siglo XX fueron las de mayor actividad económica y social de las islas, favorecidas por el desarrollo de los medios de transporte fluvial, tanto de personas como de mercadería. Previamente, los habitantes de las islas tenían su propio transporte, aunque fuera una simple canoa. Al aumentar el número de población estable, se garantizó un mercado de pasajeros que atrajo a emprendedores privados para su concreción. "*Existían en cambio barcos que traían fruta, madera y además cuatro o cinco pasajeros por viaje. La `Irma´, el `Dos Unidos´, la `Florida´, con caldera alimentada a leña. Bajaban a Tigre a las seis de la mañana y regresaban a las tres de la tarde. Casi siempre remolcando un convoy de doce o catorce canoas llenas de fruta..... Eran barcos de madera, de unos 25 metros de largo y popa redonda*"

El incremento en la intensidad del tránsito de las embarcaciones por los canales interisleños, sumado a las propias características naturales del Delta, suscitaron una serie de solicitudes de dragado y /o canalizaciones para facilitar la navegación por parte de los habitantes del área.

Primeros estudios y proyectos

En agosto de 1902, el gobernador Marcelino Ugarte, con Ángel Etcheverry Ministro de Obras Públicas de la Provincia, decretó la realización de estudios a través del Departamento de Ingenieros13 orientados al conocimiento del hinterland y a determinar las condiciones de navegabilidad del Delta, focalizando en:

- Profundización del conocimiento del río Arrecifes, desde su desembocadura en el pueblo de Baradero hasta Mar Chiquita (partido de Junín) para la realización del Canal del Norte y proyectar un canal de navegación entre el Puerto La Plata y Olavarría.
- Análisis del sector isleño con el objetivo de proyectar canalizaciones que faciliten la comunicación entre los brazos de mayor caudal del Río Paraná, con el fin de mejorar la salida de la producción, tanto de las islas como de los puertos fluviales.
- Realización de estudios para "mejorar las condiciones de navegación del río Carabelas", que actuaría como desagüe de los terrenos fiscales del área comprendida entre los ríos Carabelas, Paraná Guazú y Paraná Mini, hasta el momento improductivas por las extensas lagunas que las cubrían, se ordena realizar estudios para pedido a consecuencia de la ejecución de canales encargada al Departamento con anterioridad.

Se establece necesidad de desarrollar estudios orientados al mejoramiento de la navegabilidad de modo de abaratar costos de traslados de mercaderías, que sufrían por el alto costo de los fletes y del transporte ferroviario.

Cabe mencionar conceptos vertidos con recurrencia en diversas notas/solicitudes de vecinos: " *Circulación de vapores de calado mediano de 1, 35 m que hacen diariamente el servicio de remolque de canoas cargadas de frutas entre los arroyos y el Tigre y de unos que otros lanchones que aprovechan las crecientes para pasar las barras y cargas en las islas de mimbre, carbón, leña, etc" "A menudo los vapores remolcados se ven obligados a esperar la creciente fondeados en los arroyos, esto en muchas ocasiones trae la pérdida de mercadería"* y "*el río Carabelas de una extensión de 12 leguas próximamente es en cuanto a producción, población y recursos, el más valioso de la zona NO del Delta del Paraná. Navegable en todo su curso, baña una zona extensa donde la labranza y la ganadería se han radicado desde hace varios años.*"

Así se caracterizaba al río Carabelas en el Informe elevado al Ministro Emilio Freís en noviembre de 1894 y fundamentaba la relevancia de la obra para la zona.

En el año 1897 Eduardo B. Madero presentó un proyecto al entonces Ministro del Interior Dr. Norberto Quirno, en que pretendía **unir con un canal los dos puertos** más importantes del período: Buenos Aires y Rosario por el entonces canal principal de los buques de ultramar, el Paraná de las Palmas, la propuesta se basaba en "*... unir los diques de la capital con el Paraná de las Palmas por medio de un canal navegable, resuelve en la opinión técnica de una manera completa y permanente el problema de establecer la comunicación para buques de gran calado entre el puerto del Rosario y los cauces profundos del Río de la Plata, adonde la navegación de ultramar llega sin tropiezos*" 28

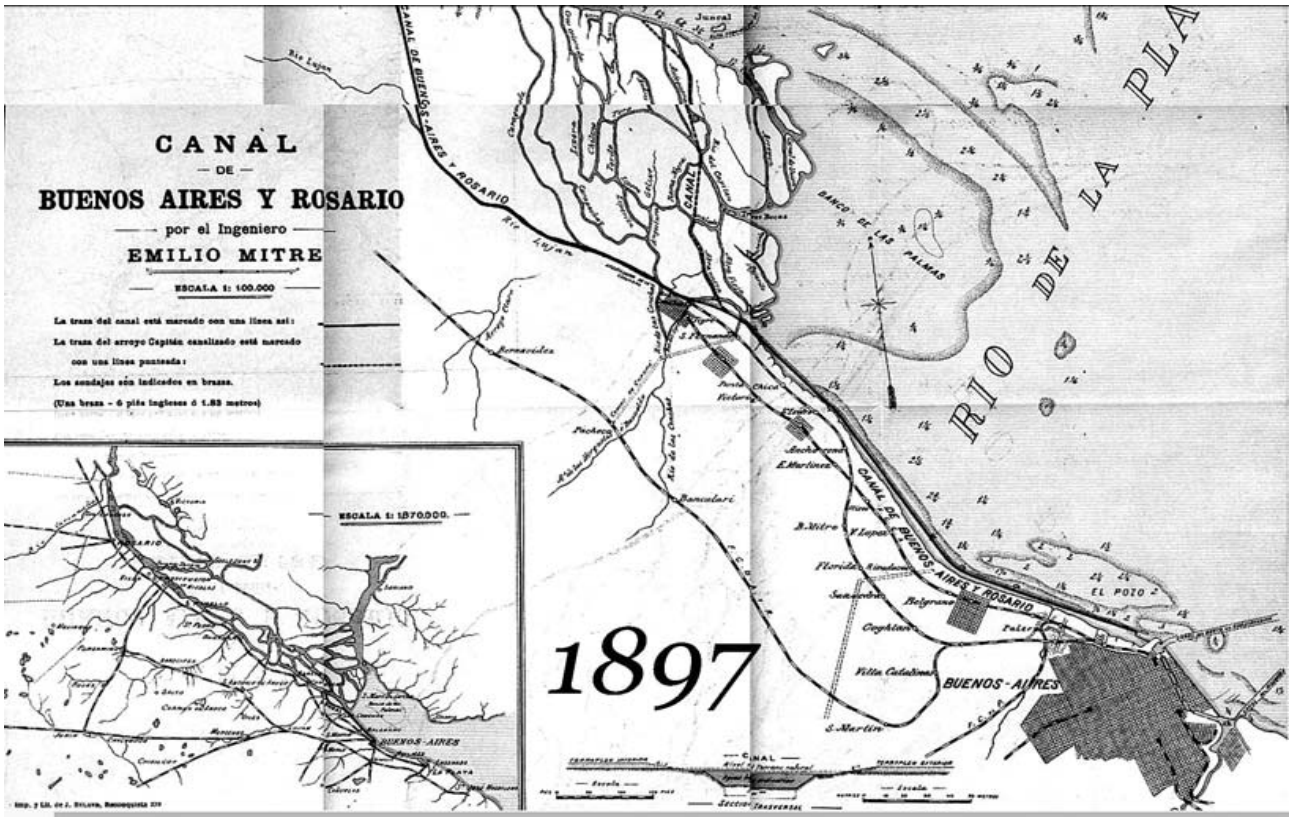

El autor del proyecto fue el Ing. Emilio Mitre, y consistía en realizar un canal navegable que comunicaba el puerto de Buenos Aires con el rio Paraná de Las Palmas, la empresa propuesta se encargaría de la construcción del "...r*amal de unión de dicho puerto con el río de Luján..*", como así también del "*...dragado y ensanche de este río y de un canal de unión entre dicho río Luján y el Paraná de las Palmas*". Ese enlace sería el Correntino.

28 Madero, E. (1897) Propuesta Canal Buenos Aires Rosario. Imprenta de La Nación, Buenos Aires. http://www.histarmar.com.ar/InfHistorica-9/CanalBsAs-RosarioMadero.htm

La Iª sección comprenderá el canal entre eI canal del norte y la dársena, y la misma dársena incluso su muro exterior con sus obras correspondientes. La 2" sección comprenderá la parte del canal que queda entre la dársena y la entrada del río Lujan, incluso el terraplén protegido y obras correspondientes. La 3a sección comprenderá el canal, desde la entrada en el Lujan, hasta al punto del mismo río de donde partirá el corte para unirlo con el Para-

ná de las Palmas, incluso las obras correspondientes. Y la 4a sección comprenderá el canal de unión entre el río Lujan y el Paraná de las Palmas.

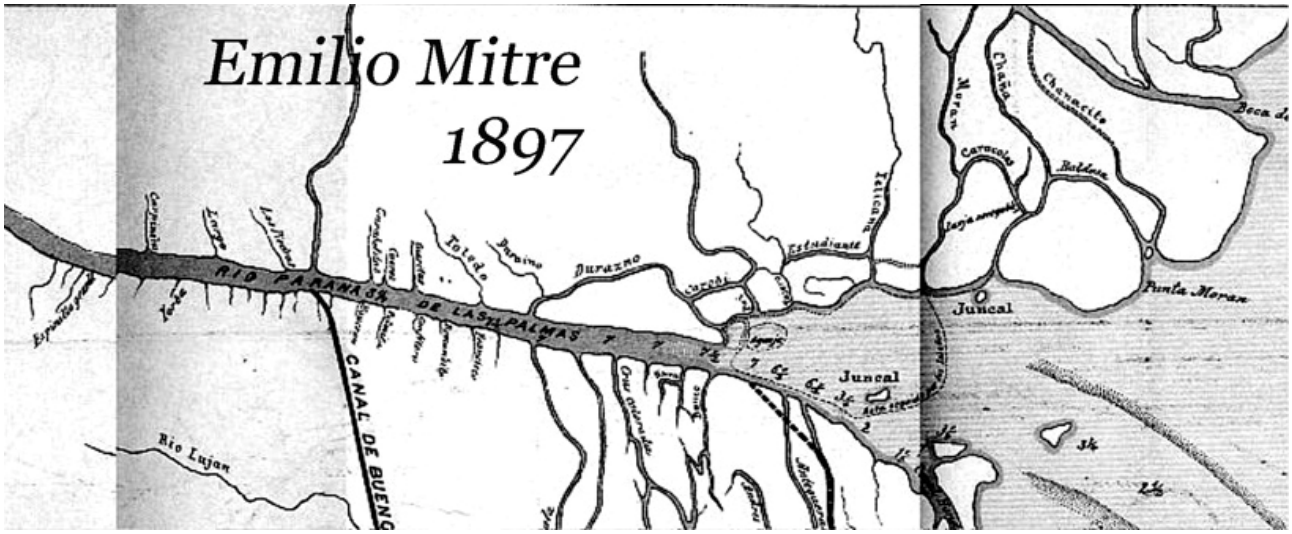

El canal, después de salir de la dársena continuará á lo largo de la costa del río. Se unirá con el Lujan, y se canalizará este río en la mayor parte de su curso. Saliendo del Lujan, el canal será continuado hasta unirse con el Paraná de las Palmas. (Madero, E.,1897) 31 Sres. Hawkshaw, Hayter y Dobson y Charles H. Walker

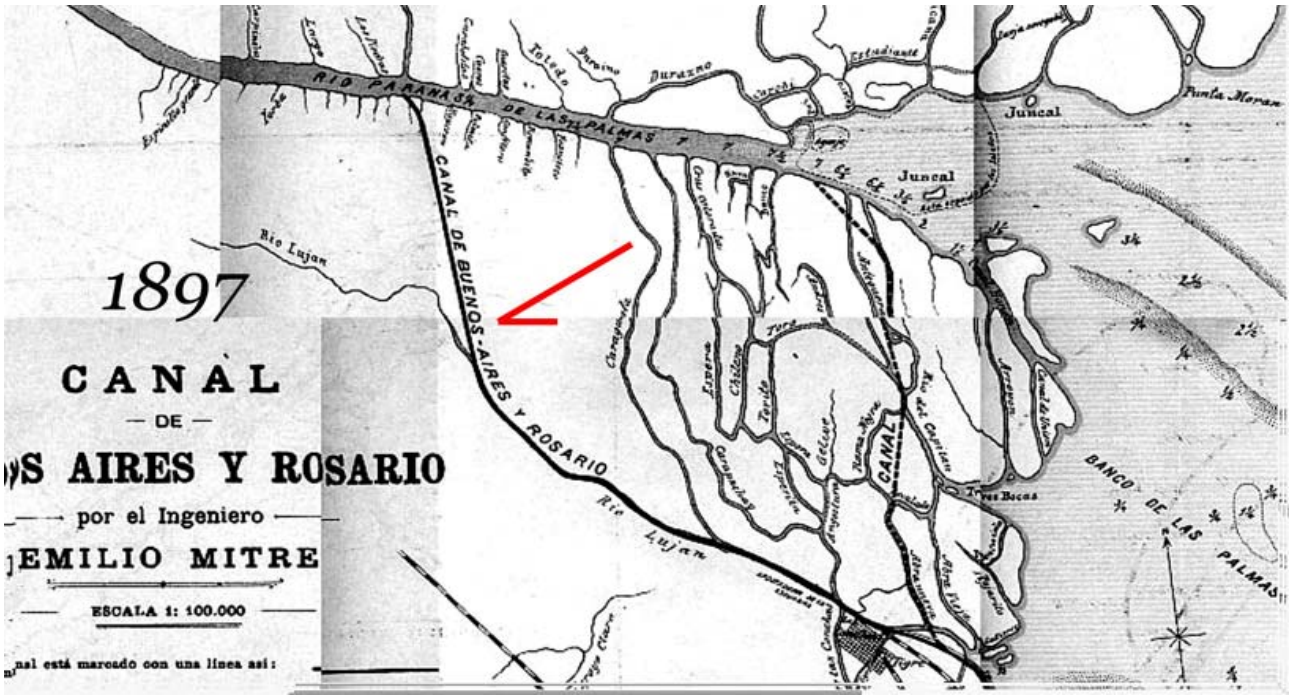

"Los ingenieros directores serán los Sres. Hawkshaw, Hayter y Dobson; el constructor propuesto es el señor Charles H. Walker; pero en caso de falta de acuerdo con éste, el concesionario presentará á la aprobación del P.E. otro constructor ó constructores de igual importancia en Inglaterra" "...presupuesto detallado de las obras será acordado entre el P. E. y el concesionario, con intervención del Depto de Ingenieros, sobre la base de que todos los materiales que se importen quedan exonerados de derechos de aduana "

Siempre el proyecto quedaba supeditado a la aprobación de Departamento de Ingenieros. Este proyecto no prosperó. Hacia el año 1900 el Paraná de Las Palmas, como consecuencia del incremento de tonelaje de barcos y veleros a 150 tn transportadas y la falta de tareas de dragado, no poseía la profundidad necesaria para la navegación desde los puertos del Paraná Inferior y Medio (Corrientes, Santa Fe, Rosario, San Nicolás, Baradero; Zárate, Campana, Ibicuy, etc) hacia el Puerto de Buenos Aires, motivo por el cual el trayecto comenzó a realizarse por el Paraná Guazú. Los constantes problemas de sedimentación por las variabilidad de la cuenca del Plata (Rio Paraná y Uruguay) sumado a supremacía comercial ejercida por las empresas de ferrocarril, suscitaron una serie de solicitudes presentadas por exportadores, agricultores comerciantes e industriales de las ciudades de Paraná, Concordia, Rosario y San Nicolás, vía expediente parlamentario, donde requerían que el Estado Nacional implemente los medios para realizar la compra de trenes de dragado de gran poder para llevar la profundidad a 23 pies en el puerto de Buenos Aires y 21 pies en el trayecto desde Colastiné al de la Capital.

Las empresas de ferrocarril trazaban en muchos casos, sus vías de forma paralelas a los grandes ríos-Paraná y Uruguay-, en franca competencia y en desmedro del transporte fluvial. (Un ejemplo es el Central Argentino que hacia la conexión directa y paralela al Paraná entre Buenos Aires y Rosario) " *...para que el Ministerio de Obras Públicas pueda emprender, a la mayor brevedad posible, las obras que tiene proyectadas, mediante la adquisición de poderosos trenes de dragado, que permitan ejecutarlas rápidamente con ventajas incalculables para el país*".

Las condiciones de navegabilidad afectaban tanto a los diques de acceso del Puerto de la ciudad de Buenos Aires, tanto como a los de los ríos del estuario del Plata: "*Desde el Paraná Guazú hasta Colastiné hay nueve pasos bajos, que dificultan de la manera más perjudicial la navegación de los buques de ultramar. La imposibilidad de navegar el Paraná de las Palmas entorpece el acceso fluvial de Campana, Zárate y Baradero.- Un buque de ultramar para ir para ir a estos puertos, tiene que remontar el Plata y el Paraná Guazú hasta San Pedro y descender después por el Paraná de las Palmas, recorriéndolo, veinte, treinta y treinta y cinco leguas más que la distancia que habría en rumbo directo*."

En este marco, en el año 1907, a través de un expediente parlamentario, la Empresa J.R. Botet y Cia - que poseía la concesión del puerto de Campana- a través del Ing. Carlos Shaw, presentó una propuesta de conexión directa, mediante un canal entre el puerto de Campana y el Paraná Guazú. Consistía en un proyecto de ley para la modificación de la concesión del puerto, la construcción de elevadores de granos y la construcción de un canal de navegación de ultramar que uniría el Paraná de las Palmas con el Paraná Guazú. El proyecto preveía una zona de chacras y quintas, para la venta en las islas aledañas al canal, dedica-

das a la producción fruti-hortícola. En ese esquema, un dock central, en el que se contemplaba un mercado de frutas y verduras, sobre el canal y el cruce con arroyo de la Carabelas permitía la salida de los productos para su comercialización. Sin este canal, el puerto de Campana era inviable como consecuencia de las alternancias de nivel del rio. Este canal se concretó de modo parcial, vía el actual Canal Alem, hasta el arroyo Carabelas, que luego se encauzó hacia el Guazú por medio de otro arroyo. Esta Ley N° 2714 se promulgó en junio de 1909.

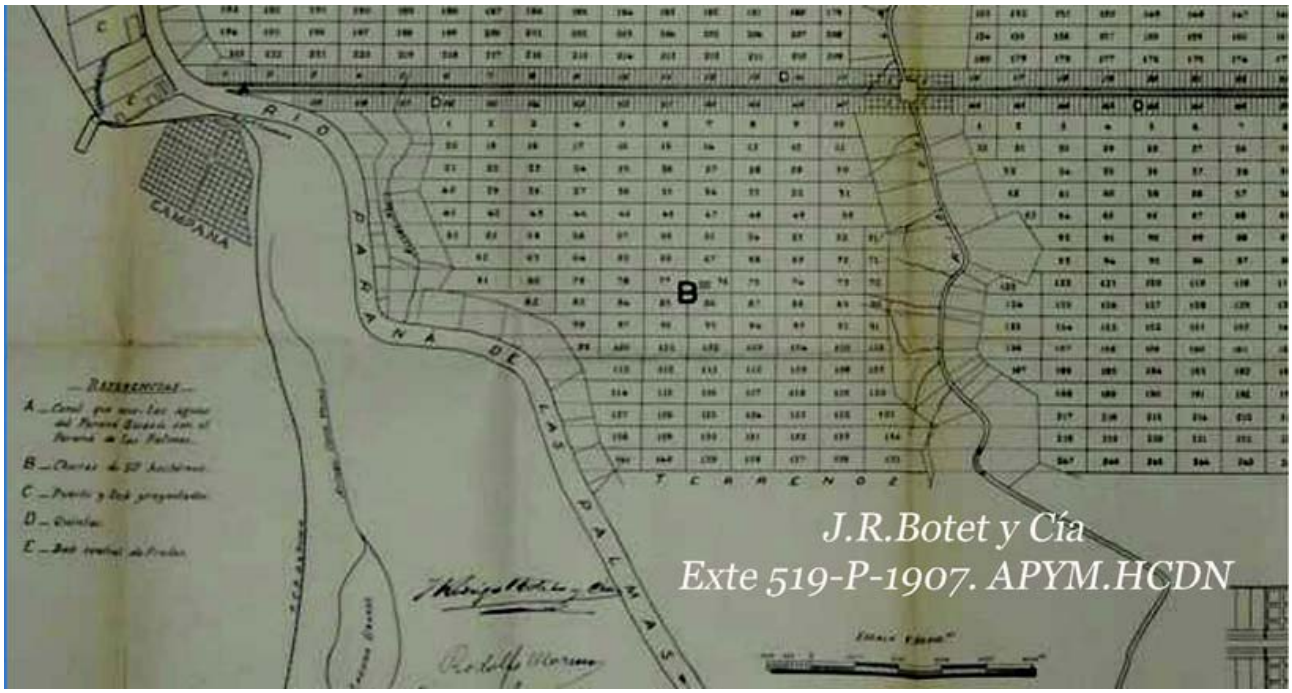

En 1903 ante la falta de acciones los vecinos de la costa del Paraná labran un pedido al Ministro de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires solicitando "*pronta ejecución de los canales que unirán los arroyos Pay Carabí, Pajero, Estudiante, Felicaria, Laguna y Caracoles*" Firmaban la nota los propietarios Cappelletti, Leonariti, Limarían, Monti Galletti, Alonso entre otros. Como consecuencia el DI eleva estudios y planos para canalizar los brazos de mayor caudal del río Paraná.

Finalmente, el citado Decreto solicita al DI que eleve informes mensuales de los avances de los trabajos encomendados, a través de una comisión de estudios, consignando instrucciones específicas. Como resultado de los estudios encomendados, en 1911 es aprobado el proyecto definitivo del canal 2da Sección: comprendía una extensión de 11. 340 m que vinculaba el Paraná de las Palmas con el Pay Carabí y el Paraná Miní .

Elaborado por José Bardy y elevado por Benjamín Sal, su realización estaba a cargo de Dirección de Hidráulica, Puentes y Caminos y había sido contemplada en la formulación del contrato con la empresa Goedhart Hnos.

La concreción de esta obra produjo una mejor accesibilidad y aumento del tránsito desde y hacia las tierras que hasta el momento permanecían aisladas y eran objeto de explotación

En setiembre de 1911, se sanciona la Ley de Canales del Delta del Paraná N°336524 , aprobando el contrato firmado entre el DI y Juan Waldorp, representante de la empresa Goedhart Hnos. En él se habla de un volumen de obras de 10 millones de m3 distribuidos en varios canales en las Islas del Delta del Paraná: ....el canal uniendo el río Luján con el Paraná de las Palmas, el canal ligando el Paraná de las Palmas con Paraná Miní, el canal uniendo el Paraná Miní con el Barca Grande, el canal vinculando el Paraná de las Palmas con el Carabelas, el Carabelas con el Paraná Miní, el Paraná de las Palmas con el Paraná Guazú, sumados a otros canales, rectificaciones y ensanches de ríos mandados efectuar por Leyes y Decretos anteriores.

Meses después, a fines de noviembre de 1911, el Ministro de OP emite una Resolución aprobando los planos y memoria descriptiva del proyecto presentado oportunamente. El gobernador Arias y el Ministro Sojo avalan con su firma el citado documento.
En el año 1915, durante la gestión del Ministro Arana, el MOP declara en sus memorias que, de los nueve canales a construirse, dos fueron terminados y librados al servicio: el canal que une el río Luján con el Paraná de las Palmas (*Correntino*) y el que une el río Paraná de las Palmas con el Paraná Miní, quedando inconcluso el canal que uniría Paraná Miní con Barca Grande. *El gráfico que sigue muestra la traza de la histórica "hidrovía" del Ing Emilio Mitre, que terminó resultando el hoy llamado arroyo "Correntino", al cual nuestros ilustres developers y sus parentelas: Dante Galeazzi, yerno de Eduardo Costantini y los hijos de Santiago Sánchez Sorondo, abogado de EIDICO y sobrinos del vocero papal Marcelo, dispusieron bautizar con su nombre a los restos mortales del pobre río Luján.*

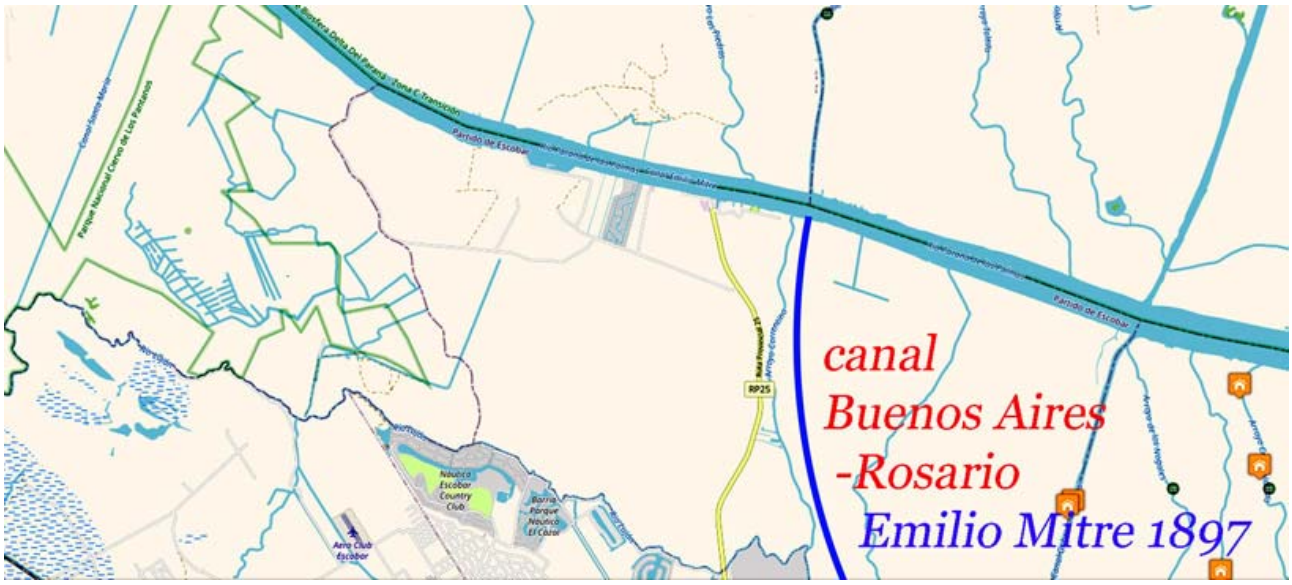

El informe consigna además haber considerado el endicamiento de las tierras particulares o fiscales en el área comprendida por los ríos Paraná Guazú, Paraná Mini, Carabelas Grande, Horquetas de las Carabelas y Canal Mini Carabelas "*para ponerlas a cubierto de las*

inundaciones que en unos casos hacen peligrar los cultivos y en otros condenan a la esterilidad por hallarse casi permanentemente anegadas"

Canal entre el	Luján y el Paraná de las Palmas	10.000
» »	Paraná y Pay Carabí	11.000
» »	Pay Carabí y Paraná Miní	3.800
» »	Paraná Miní y Barca Grande	8.200
» »	Laguna de la Barca y Naranjo	1.800
» »	Las Palmas (Campana) y Carabelas	15.500
» »	Carabelas y Paraná Guazú	13.000
» »	Paraná las Palmas (Zárate) a Carabelas	18.500
» »	Ramal del Aguila Negra	6.000

Listado de canales proyectados. Memoria del MOP- 1914-15 presentada por el Ministro Eduardo Arana. Tomo I. 1916. Fuente: AH y C. PBA

4. REFLEXIONES FINALES Desde mediados del siglo XIX, la región del Delta del Paraná, a pesar de reconocerse como una zona en proceso de ocupación y con posibilidades de ampliar su producción, no era objeto de obras hidráulicas, por dos motivos principales: por un lado, el Estado priorizó la necesidad de la consolidación de puertos fluviales a la vera del Paraná (San Nicolás, Baradero, Zárate, y posteriormente Ramallo); por otro lado, el desconocimiento de las condiciones preciso de la región hacía necesario un paso previo de relevamiento y estudios. Fueron las solicitudes de los habitantes las que dinamizaron el proceso: en efecto, tal como lo hemos mencionado, los ocupantes solicitaban la tenencia de las tierras, por lo cual el gobierno debió iniciar el relevamiento del área para cumplir con sus demandas. Estas obras y proyectos se materializaron recién a principios del siglo XX, por lo que los pequeños productores del área tuvieron que esperar décadas para encontrar respuestas a sus demandas. Distinto es el caso de productores de mayor envergadura, que presentaron proyectos para su aprobación ante el Estado Nacional y/o Provincial con posibilidades de financiación propia. En efecto, el relevamiento y estudio de la zona llevó un largo proceso; sólo después de los mismos comenzaron a plasmarse propuestas para mejorar la navegabilidad, al mismo tiempo que desde el sector privado se verificaba su potencialidad productiva, obstaculizada por los problemas de navegabilidad de ríos y riachos, sumado a la franca competencia, muchas veces beneficiadas desde el estado, que ejercían las empresas de ferrocarril que trazaron, en muchos casos, sus vías de forma paralelas a los grandes ríos y en desmedro del transporte fluvial . Puede inferirse que, desde el Estado, los recursos se destinaron prioritariamente a otras áreas de mayor productividad, tales como el canal del Norte, que comunicaba en hinterland bonaerense con la costa del Paraná, como también la construcción de los puertos fluviales mencionados.

Resumen de lo anterior

A principios de siglo XIX la navegación interior del Delta tenía escasas vías navegables. Las principales eran los ríos Capitán y Carabelas.

La mayoría de los canales se encontraban obstruídos por cantidad de juncales y camalotes que no permitían el libre paso; ni siquiera con embarcaciones pequeñas. Así es, que la comunicación hacia las hoy llamadas 2ª y 3ª Sección de islas debía realizarse directamente por el Río de la Plata.

En el año 1867 existían en el río Carabelas cuatro fábricas de tejas, baldosas y ladrillos y también una fábrica de café de achicoria. La economía de la zona se sustentaba en la demanda masiva de sus productos por la ciudad de Buenos Aires. Papas, duraznos, leña, formio, junco, mimbre y flores. La ganadería local contaba en 1894 con 5.000 vacunos, más de 600 equinos, ovinos y porcinos.

Pequeños vapores remolcaban las canoas de los isleños. A medida que el convoy avanzaba se iban sumando embarcaciones. Unas 4 horas tardaban en hacer el trayecto Dique Luján hasta el puerto de Tigre.

En 1911 se abrieron los canales Arias, de la Serna, Arana, Alem, Irigoyen, canal 4, canal 5

Estos nombres: Arias, de la Serna y Arana corresponden a gobernadores de la provincia de Buenos Aires desde el 1º de Mayo de 1910 al 2 de Julio de 1913

https://infocielo.com/canal/canal-del-norte-icono-los-proyectos-truncos-la-provincia-n114876

Este vínculo refiere del período 1910-1912

Sin oposición en el terreno del comicio triunfó la fórmula encabezada por el general José Inocencio Arias e integrada por el coronel Ezequiel de la Serna, para regir los destinos de la provincia de Buenos Aires durante el período 1910-1914. El partido Conservador, formado sobre la base de los antiguos Partidos Unidos, que surgieron durante la administración del señor Ugarte, imperaba entonces en la provincia sin adversarios posibles, y los nuevos mandatarios fueron consagrados por unanimidad casi absoluta.

Cuando el general Arias tomó posesión del mando de la provincia, empezaba a insinuarse en la República la transformación política que debía alcanzar su apogeo en 1916 y subsistir 14 años más. Acababa de ser electo presidente el doctor Roque Sáenz Peña y en todos los ámbitos del país vibraba la promesa solemne del candidato, que habría de perder su apariencia idealista para convertirse en la más bien intencionada realidad política de nuestros tiempos.

Respondiendo a esa nueva tendencia, el general Arias, al tomar posesión del gobierno provincial el 1º de mayo de 1910, dijo en su breve mensaje:

"*No se alcanzará mejora alguna en nuestros hábitos políticos si la acción cívica no es ejercitada debidamente; es decir, si no se persevera en la lucha con decisión, haciendo sacrificios y abnegación de placeres muelles para lograr la gloria de alcanzar por los medios legales los puestos públicos donde el hombre de pensamiento y labor puede servir al país*".

Tardía era la llegada del general Arias al gobierno de la gran provincia, no ya exclusivamente por el avance con que se señalaban en el ambiente bonaerense nuevas y progresistas ideas de gobierno en consonancia con la época, sino porque después de una vida dedicada casi por entero a las nobles fatigas del soldado y a los más rudos trabajos, la fortaleza de su organismo no estaba en armonía con las exigencias de la inmensa labor que le tocaba desarrollar. Para obviar el primer inconveniente el general Arias tuvo el acierto de rodearse de colaboradores eficaces en los diversos ramos de su administración, y así designó ministro de Gobierno al doctor Néstor French, de Hacienda al doctor Juan Cecilio López Buchardo (1), de Obras Públicas al doctor José Tomás Sojo; director general de Escuelas, al doctor José María Vega ; presidente de la Dirección y Administración de Desagües, al doctor Enrique S. Pérez; presidente de la Dirección General de Caminos, al doctor José R. Semprun; presidente de la Caja Popular de Ahorros, al doctor Ricardo Bunge; jefe de policía, al doctor Juan A. Taquini; secretario de la gobernación, al doctor Manuel María Oliver, etc. Con elementos tales, el gobernador orientó sabiamente sus actos y en los dos años y meses que dirigió los destinos de la provincia realizó una apreciable obra administrativa, dejando su nombre vinculado a iniciativas importantes y a una época de transición política que ha tenido honda trascendencia para la vida cívica argentina.

Coincidió la iniciación del gobierno del general Arias con un repunte halagüeño en la recaudación de la renta fiscal, que permitió a la administración desarrollar desahogadamente sus actividades. Ya en el primer ejercicio, 1910-11, las rentas calculadas en $ 30.726.440 produjeron $ 34.066.441, y en el ejercicio siguiente sumaron $ 38.296.141 los ingresos ordinarios, si bien el optimismo gubernativo se excedió esta vez, pues calculó estos recursos en $ 38.412.520. Claro está que sobre estas cifras normales, se acumularon los recursos y gastos extraordinarios, provenientes de leyes especiales, de obras públicas, de cuentas atrasadas, que elevaron los egresos en 1912 a $ 73.374.056, contra un ingreso acumulado de $ 66.019.946, por lo que el ejercicio se cerró con un déficit de más de 7 millones. Pero la vitalidad sorprendente de la provincia, estimulada por una época de general prosperidad, toleraba estas bruscas ascensiones en sus cifras financieras y no existía, dentro de la humana previsión, motivo alguno para alimentar alarmas.

Las industrias agropecuarias adquirieron gran incremento también durante el gobierno que nos ocupa. El año 1911 se sembraron en la provincia 2.430.000 hectáreas de trigo;

506.000 de lino y 740.000 de avena; la cosecha de maíz produjo 3.500.000 toneladas; el stock ganadero estaba representado por 40 millones de ovinos, 11 de bovinos, 3 de equinos; y del total de la exportación agropecuaria de la República, que alcanzó un valor de pesos oro 324.697.538 correspondió a la provincia y a la capital federal, que era por donde salían entonces en gran proporción los productos de la primera, la cantidad de pesos oro 237.349.995.

En materia de empréstitos, la administración Arias contrató uno de $ oro 10.000.000 autorizado por la Legislatura con destino a la extinción del que había sido sancionado en 1906 para la reorganización del Banco de la Provincia; utilizó igualmente otra autorización para contratar un empréstito de 18.000.000 de pesos oro con destino a la prosecución de las obras en la zona inundable de la provincia y negoció finalmente el que había gestionado la anterior administración para la construcción de la rambla de Mar del Plata.

Uno de los primeros actos de este gobierno fue la revisión general de la valuación de la propiedad, que se llevó a cabo metódicamente, con gran provecho para el fisco, que venía siendo víctima de abusos y favoritismos (2).

Durante la administración Arias se crearon por ley tres nuevos partidos: los de Alberti, Caseros y Rivadavia, y de los ciento seis que formaban el conjunto comunal de la provincia llegó a haber tan sólo 16 administrados accidentalmente por comisionados del Poder Ejecutivo, el cual propendió en todo momento a hacer desaparecer las causas de la acefalía.

Preocupó muy especialmente a este gobierno, la transformación del Delta del Paraná en un emporio de riqueza, aprovechando su excepcional y privilegiada posición con respecto a la capital federal. A tal efecto dedicó grandes empeños a las obras de dragado de los canales y proyectó la extensión de una línea férrea hasta la costa del Paraná de las Palmas, entre el río Capitán y la ciudad de Campana.

Consecuente con esos propósitos aceptó la propuesta de la empresa Waldorp-Goedhart para la construcción de una red de grandes canales en diversos puntos del Delta, y a principios de 1912 ya se habían iniciado las obras que comprendían, en primer término, los brazos de unión entre el río Luján y el Paraná de las Palmas, y entre éste y el Paraná-Miní. Ambos brazos se denominan actualmente “Canal Arias” el primero y “Canal de la Serna” el segundo, prestando grandes servicios a la navegación del Delta.

Las obras de desagüe en la zona inundable del sur recibieron apreciable impulso en este período. Se terminaron y habilitaron definitivamente los canales que llevan los números 15, 10, 7, 8, a cuya inauguración solemne asistió el Presidente Sáenz Peña, invitado por el

gobernador Arias, que demostró por esas obras un vivísimo interés. Inmediatamente se prosiguió la tarea con los canales 12, 18, 13, 14 y 11, todos ellos de gran longitud.

También correspondió a este gobierno la satisfacción de inaugurar la primera sección del ferrocarril provincial de La Plata a Meridiano V, acto que se llevó a cabo en el mes de marzo de 1912. Llegaba entonces la línea hasta la localidad de Saladillo, pero muy poco después se extendió hasta 25 de Mayo y antes de terminar el año llegaba ya a Nueve de Julio. No fue esa la única nota que en materia de progreso ferroviario se registró durante la gobernación de Arias. En el año 1911 se libraron al público diferentes ramales de las empresas particulares por un total de 912 kilómetros, y se hallaban en construcción, a mediados de 1912, 1.355 kilómetros de vía férrea.

La vialidad, puesta bajo el cuidado de la Dirección General de Caminos creada en los primeros meses de este gobierno, mejoró notablemente. Esa entidad tomó con verdadero entusiasmo la tarea de mejorar las comunicaciones y empezó por dividir el territorio de la provincia en seis grandes zonas, para desarrollar en seguida una acción rápida y eficaz, que se hizo sentir sobre todo en las facilidades que brindó al transporte de la cosecha agrícola. Dio asimismo gran impulso a la construcción de caminos pavimentados, comenzando las obras del de La Plata a Avellaneda, el más importante por su extensión de todos los caminos de acceso a la capital federal.

Como complemento del vasto plan del gobierno para mejorar las comunicaciones de todo orden -que a ello tendían: la ampliación ferroviaria, la construcción de canales en el Delta, y de caminos en toda la provincia- se dedicó también atención al desarrollo de las comunicaciones telegráficas. En solo un año, el número de estaciones telegráficas en la provincia aumentó de 858 a 1002, y al año siguiente esta cifra se elevó a 1082. La construcción de líneas alcanzó igual proporción progresiva, registrándose en dos años una extensión de más de 1.000 kilómetros de línea nueva.

El gobierno del general Arias auxilió en forma eficaz a los agricultores del sur de la provincia que a causa de la gran sequía de principios de 1911 perdieron la totalidad de sus cosechas. En esa ocasión se invirtió en semilla la suma de tres millones de pesos, que el gobierno recuperó más tarde paulatinamente. Fue un meritorio acto de gobierno que facilitó a los colonos los medios para reponerse de sus quebrantos y que no costó al erario sino las insignificantes sumas cuyo pago omitieron algunos agricultores morosos.

Merecen recordarse también entre las iniciativas del gobernador Arias, la creación de la Dirección de Agricultura y Ganadería, en cuyas manos concentró el manejo de todo lo relativo a las grandes industrias madres de la provincia, creación que coincidió con la de la Es-

cuela de Fruticultura de Dolores, de Avicultura de La Plata, de Agricultura de 25 de Mayo, de Fruticultura y Arboricultura del Delta, de Lechería de Olavarría, y los viveros de Cazón y Baradero, todo lo cual pasó a depender de aquella entidad; designó comisiones encargadas de proyectar reformas al Código Rural y al Reglamento General de Policía; empezó a publicar el "Boletín Oficial", que constituyó una nueva fuente de recursos para el erario al par que un instrumento de difusión de los actos del gobierno; mejoró las cárceles de la provincia y creó la Inspección de Prisiones, que ejerció sobre aquéllas una especie de superintendencia, y entre sus proyectos de trascendencia, no podemos omitir la mención de aquel que establecía que para facilitar la expansión, de la Capital Federal, la provincia cedía a la Nación 50 kilómetros de territorio fuera de los actuales límites de aquélla, trasladando la capital bonaerense a Bahía Blanca y sumando al territorio actual de la provincia de Buenos Aires las gobernaciones de La Pampa y Río Negro, proyecto que no pudo sino enunciar, porque la muerte sorprendió al gobernador cuando se proponía darle forma.

El 2 de septiembre de 1912, el gobernador Arias sintió los primeros síntomas de la enfermedad que debía llevarlo a la tumba. En ese mismo día delegó el mando en el vicegobernador, y nueve días más tarde, el 11 de septiembre, dejaba de existir, después de haber ejercido la primera magistratura de la provincia por espacio de dos años y cuatro meses, siendo el primer gobernador de Buenos Aires que fallecía en el ejercicio del cargo.

El vice gobernador que le sucedería un 12 de Septiembre de 1712, León Ezequiel del Corazón de Jesús de la Serna Gómez, solo viviría hasta el 15 de Marzo de 1913.

Estos recuerdos de los que acompañaron los destinos deltarios sean útiles para sentir las diferencias que van de la llamada "realidad", a "lo real", y permitan descubrir si ¿son o se hacen? ¿son arroyos o se hacen pasar por…?

La real historia de estos mal llamados "arroyos" apenas supera los cien años de antigüedad. Los arroyos Las Rosas, Correntino, Plantación, Leder y los cien tajos que le acompañan en estas planicie interfluvial, con nombres y sin nombres, son tan truchos como el canal Santa María, pero no son mentirosos.

Nunca pretendieron sacar las aguas del Luján al Paraná de las Palmas. Nunca invirtieron 100 millones de dólares para ensanchar la mentira con que un developer había buscado reparar sus burradas. Nunca buscaron de crear un parque nacional trucho "Ciervos del Pantano". Solo buscaron asistir a los labradores deltarios.

Este largo capítulo III ¿Son o se hacen?, sea útil para acabar con estos cuentos y amén de honestos, ser más sinceros. Reproduzco el breve primer mensaje de Arias a su pueblo: "*No*

se alcanzará mejora alguna en nuestros hábitos políticos si la acción cívica no es ejercitada debidamente; es decir, si no se persevera en la lucha con decisión, haciendo sacrificios y abnegación de placeres muelles para lograr la gloria de alcanzar por los medios legales los puestos públicos donde el hombre de pensamiento y labor puede servir al país"

IV . De los mapas ... y las ilustraciones

Observar la importancia que tuvieron los mapas como expresión de una compleja construcción social, nos permite conocer cómo y para qué fueron levantados dentro de un universo cultural de época y. en ese sentido, como expresión del poder que los produjeron, contribuyendo a delinear políticas de dominación como paso previo al control efectivo de un territorio. El status dado por la ley y la costumbre a las tierras de bañados y de islas como relación social a lo largo del período analizado, intentaba responder a dos preguntas fundamentales: ¿de quienes eran las islas y sus recursos? y ¿quienes tuvieron en cada momento histórico derechos para usufructuarlos?

Por décadas, las autoridades porteñas trataron de definir las jurisdicciones de las islas del Delta del Paraná, que recién fue completada con la sanción de la ley del 24 de septiembre de 1888 y su decreto reglamentario de diciembre del mismo año, dividiendo las islas en seis secciones y autorizando la venta de terrenos y su mensura general.

Diez años antes y un siglo y medio más tarde, nuestra mirada va por distinguir y sincerar las "realidades" por todos aceptadas, de "lo real", al parecer, por nadie diferenciado.

Aquí ponemos en duda nuestros propios asertos. Esa flecha azul en esta carta de Taylor de 1877, indica un vínculo concreto entre el Luján y el Paraná de las Palmas.

El Ing. Emilio Mitre aún no había hecho su propuesta de hidrovía Rosario-Buenos Aires, pero -amén de los restos de la antigua salida del Luján hacia el NNO, que estuvo activa hasta hace unos 500 años y de eso da testimonio el hoy extinto arroyo "Comevacas"-, esta traza en el plano de Taylor da cuenta de una novedad que no estaba presente en el plano de ***F.J.Muníz de 1818****, pero de alguna forma, los relatos de los esfuerzos de los vecinos del Carabelas por llevar sus mercaderías en frágiles embarcaciones al primitivo puerto de frutos, facilitan sospechar, que las primeras trazas del Correntino fuera obra de ellos.*

Tampoco este plano de Vital y Roux de aprox 1910 parece ayudarnos a resolver dudas

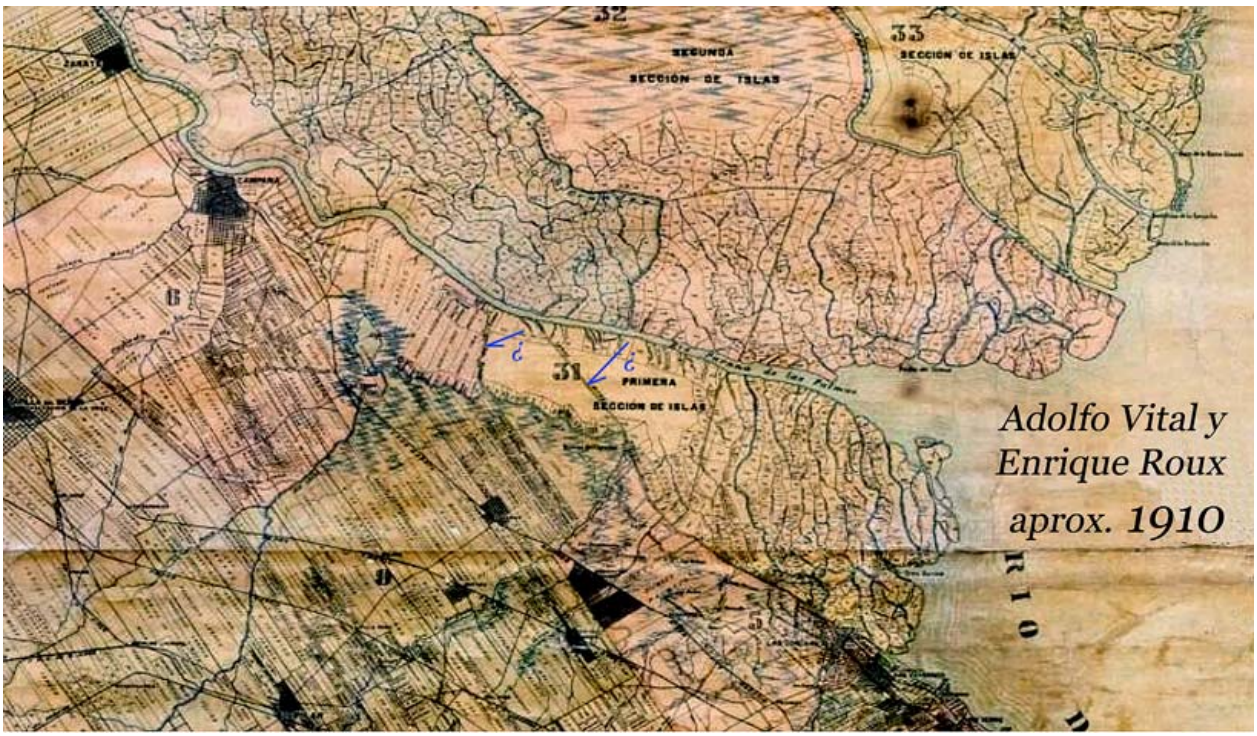

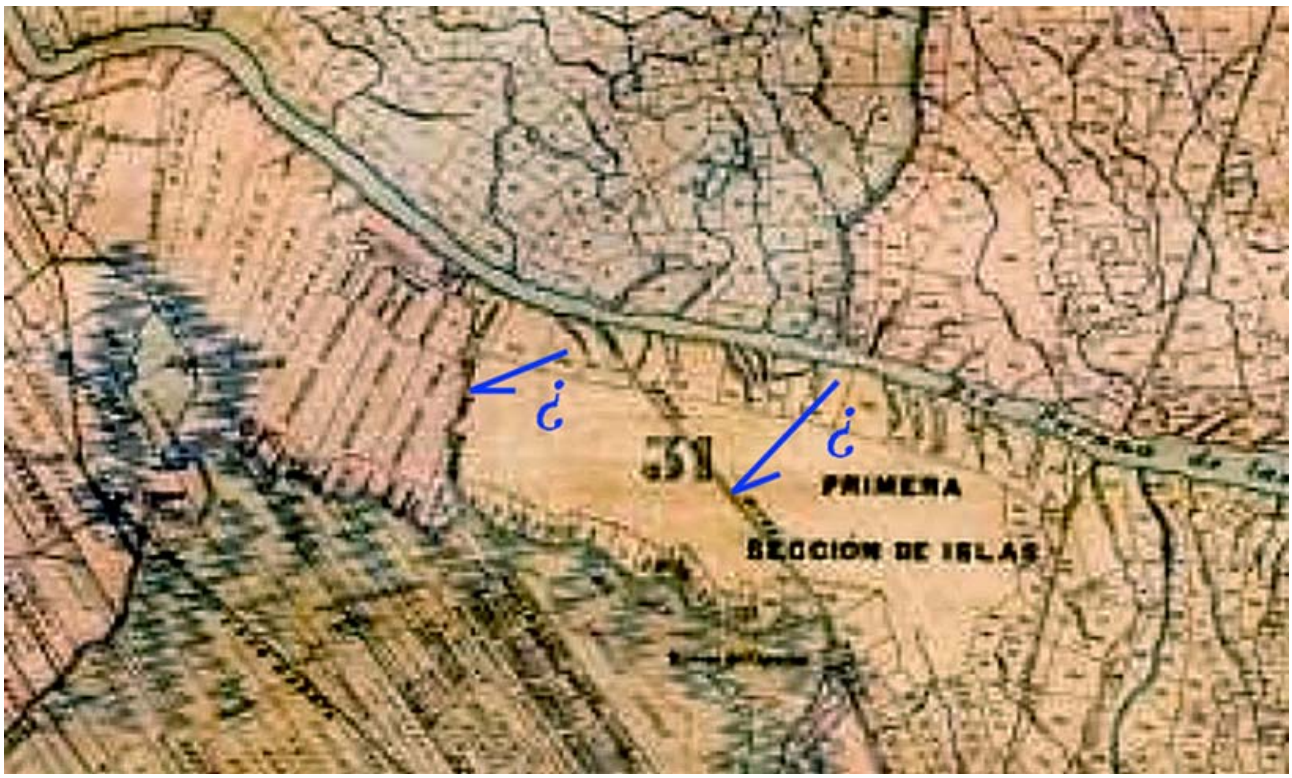

El que parece más dispuesto a ayudarnos es este del IGM de 1950, mostrando entre otras curiosidades, la ausencia del Ar. Leder y la falta de enlace al Paraná de las Palmas de arroyos como La Plantadora, Falucho, de las Ranas, Biguá, Sarandí y otros

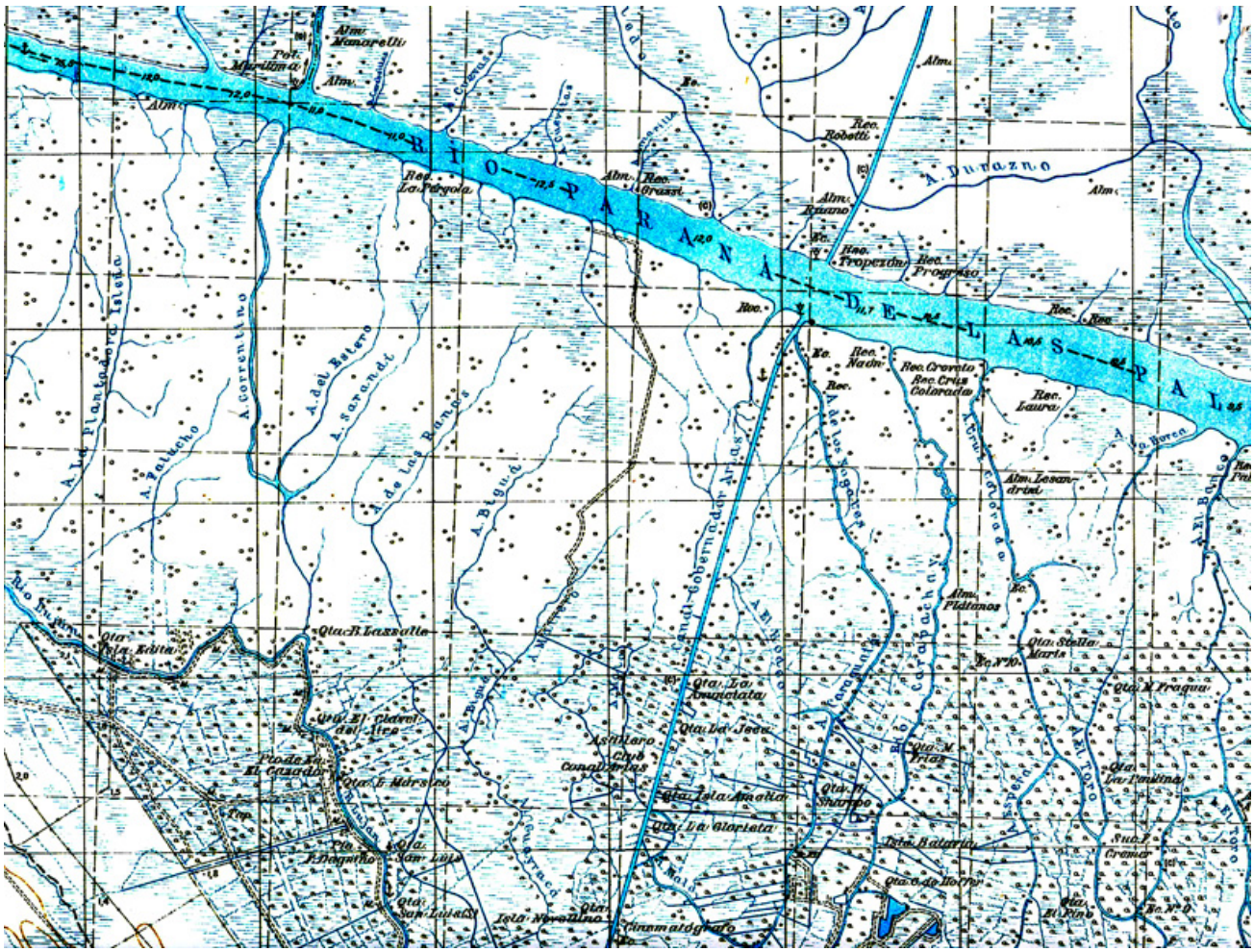
RIO PARANÁ DE LAS PALMAS
A. Durazno
A. Falucho
A. Correntino
A. Biguá
A. Sarandí
A. de las Ranas
A. Colorado
A. Toro
A. Boca
Qta. Stella Maris
Qta. La Glorieta
Qta. Lola Amalia
Qta. Lola Batería
Qta. Lola Nivatino
Qta. San Luis
Qta. Rita
Qta. Lazzalle
Qta. Cremar
Qta. El Pino
Qta. Cinnamatografo
Qta. M. Frías
Qta. La Anunciata
Qta. La Última
Qta. M. Fraqua
Qta. Lola Erita
Qta. El Gaucho
Qta. F. Hdrs. Leo
Qta. F. Degrillo
Qta. O. de Horro
Qta. Del Jeva
Qta. Sh. Sharpe
Qta. Gaucho
Qta. Gaucho
Qta. Gaucho

El espíritu de los hombres que con una pala construian sostén a sus labranzas y a sus comercios, me recuerda a Pedro Luro, que a mediados del siglo XIX estaba haciendo obras hidráulicas en el delta del río Colorado y construyendo un muelle de 1.500 m de largo en San Clemente del Tuyú, sin financiamiento del Banco Mundial, ni dragas, ni Caterpillars. Había llegado al país a los 14 años, con una mano atrás y otra adelante.

Ningún motivo tenemos para dudar, que antes que el Ing Emilio Mitre proyectara su hidrovía Rosario-Buenos Aires por una traza que hoy copia el Correntino, manos labradoras habían abierto ese camino en una planicie intermareal, que unos 400 años antes había decidido cambiar el rumbo de salida del Luján y el Reconquista hacia el NNO, para apuntarlos definitivos al estuario por vía al SE.

El muy honesto estratígrafo deltario José Luis Cavallotto estima la sedimentación en estas áreas de un orden no menor al metro cada 500 años. Si no hubiera conocido esta planicie los mil tajos labradores que la llenaron por un siglo de bañados ... y las obranzas dispuestas en setiembre de 1911, tras sancionar la Ley de Canales del Delta del Paraná N°336524 , aprobando el contrato firmado con Juan Waldorp, representante de la empresa Goedhart Hnos. para un volumen de obras de aprox. 10 millones de m3 distribuidos en el canal uniendo el río Luján con el Paraná de las Palmas, el canal ligando el Paraná de las Palmas con Paraná Miní, el canal uniendo el Paraná Miní con el Barca Grande, el canal vinculando el Paraná de las Palmas con el Carabelas, el Carabelas con el Paraná Miní, el Paraná de las Palmas con el Paraná Guazú, sumados a otros canales, rectificaciones y ensanches de ríos mandados efectuar por Leyes y Decretos anteriores... *esta planicie tal vez sería un territorio de pampas algo mejor consolidadas.*

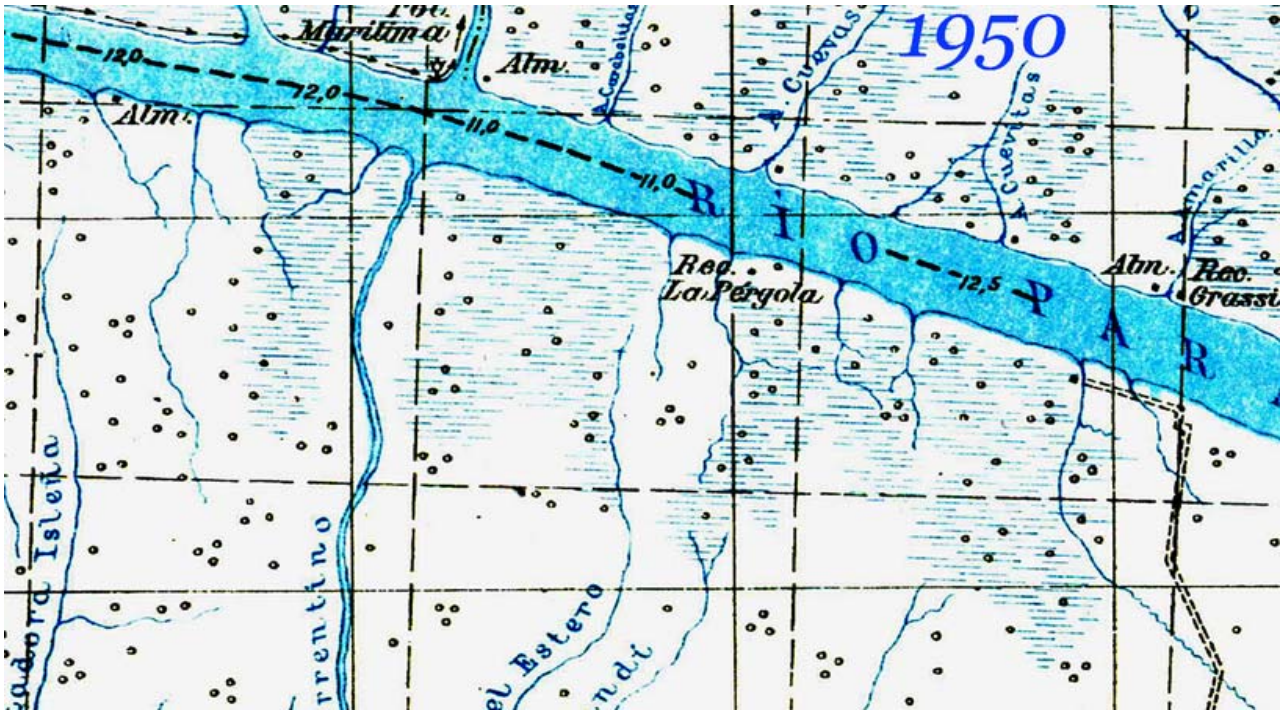

*500 años más tarde, los horrores de criterio de nuestros afamados developers, proponen volver a esos pasados imaginando que el Paraná de las Palmas les oficiará de **a**fluente.*

A cambio, esta demanda persigue mirar por solución al abismo de Newton, devolviendo los senderos a la salida del río Luján por donde Madre Natura hace siglos dispusiera. En la imagen que sigue vemos en el centro de la curva a ese abismo de Newton. A la altura del puente de la AU9, la cota del lecho del Luján se descubre a 0,82 m IGM. Sin embargo estos santos developers a 35 Kms de la salida al estuario, dicen tener en 4 Kms 2 metros de pendiente. Es indudable que buscan hacer lucir el peso de las "mentiras verdaderas".

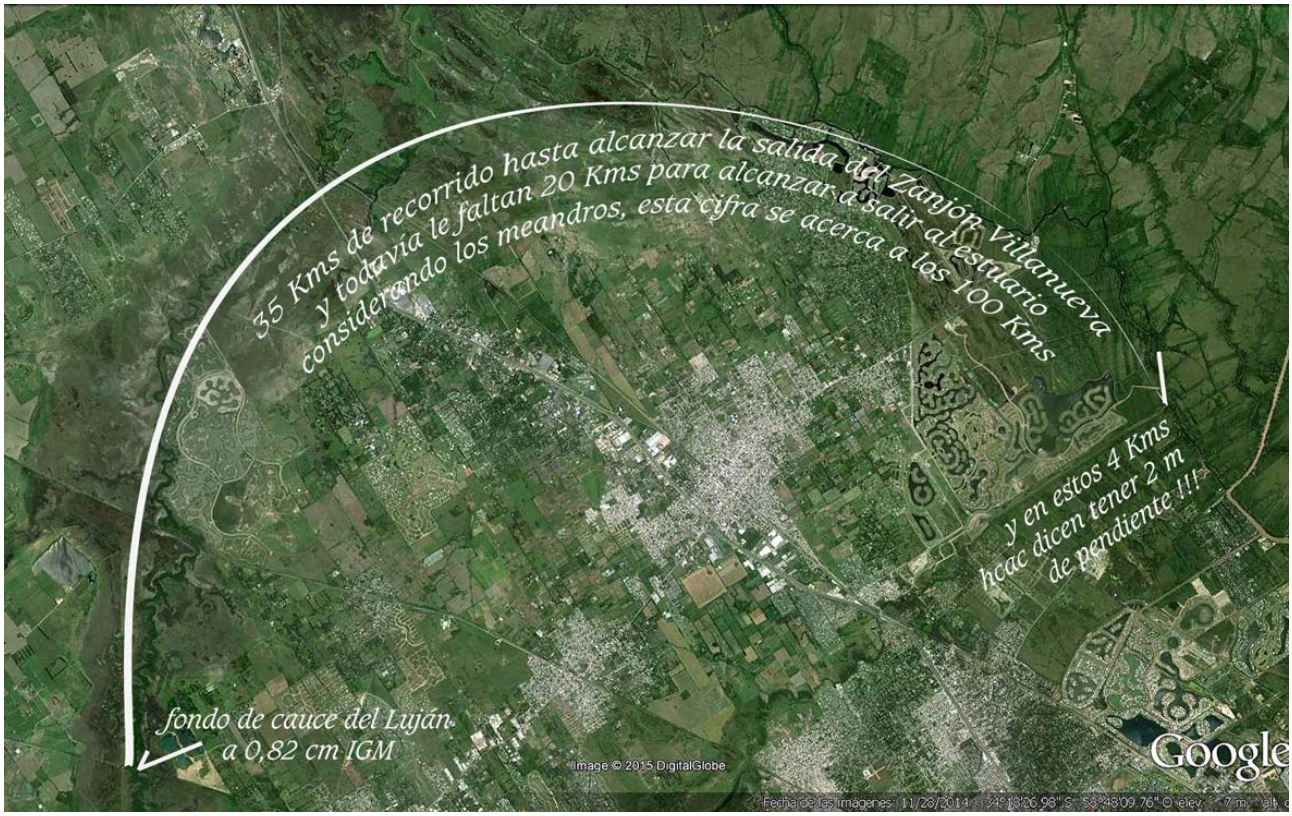

La importancia de estas observaciones apunta a verificar el origen de las obras de la Naturaleza y aceptar cuáles fueran nuestras, para proyectar el futuro de esta planicie interfluvial sin las mentiras que de continuo y en silencio la anegan y darle la oportunidad a Madre Natura, a que un día el río Luján recupere su salida al estuario y el resto de la planicie sea útil a los siervos de la gleba inmobiliaria y no a los ciervos del pantano. Al menos, daremos así cumplimiento al 4º y al 3º enunciado del par 2º, art 6º, ley 25675. No obstante, seguiremos sin mirar y sin entender lo que apuntan los 2 primeros. De eso parece querer advertirnos el Dr Lorenzetti, que tampoco había dedicado antes, un solo minuto de atención en ninguna de sus conferencias y fallos, al equilibrio de las dinámicas de los sistemas ecológicos en estas hidroesferas; así como tampoco un minuto de atención a discernir qué energías están presentes, cómo se cargan y cómo se transfieren entre estos ecosistemas. Nunca el CONICET ni el Instituto Nacional del Agua les habían prestado la más mínima atención. Está claro, que la primera grieta no es política, sino cognitiva.

IV . Elige unum tantum dominus – natura

Acerca el Dr, Lorenzetti en el prefacio de su reciente libro estas opiniones:

Podríamos seguir describiendo la fragilidad que nos negamos a admitir, pero la verdad es clara: no tenemos escapatoria, porque es la casa entera la que está en riesgo. No es un asunto restringido a un grupo de fanáticos ni a una elite intelectual, sino una preocupación de enorme trascendencia social, económica, política e institucional. Parece que es hora de que nos ocupemos, porque, si no lo hacemos, la naturaleza actuará por sí misma.

Si nos imagináramos a la "naturaleza" *como una persona que está enojada por la ineficacia de múltiples reuniones internacionales de todos los gobiernos, podríamos pensar que nos dice:* "Está bien, si ustedes, los humanos, no adoptan medidas para evitar mi destrucción, entonces me ocuparé yo misma".

No es suficiente el asistencialismo ambiental en un tema específico. Por eso en este libro se postula un cambio de paradigma al insistir en que no debemos esperar resultados diferentes si seguimos haciendo lo mismo que en los últimos cien años.

Hay un nuevo enemigo y es la catástrofe ambiental, que es necesario evitar. La crisis que estamos viviendo afecta a los ricos y los pobres, a los partidos de izquierda y a los de derecha, a jóvenes y los adultos, a los hombres y las mujeres, a los que viven en las ciudades y en los campos. No habrá distinciones ni lugar donde esconderse si el planeta explota. Ya nada será igual en los años que vienen, porque habrá una gran regeneración de la naturaleza, de la economía y de las conductas humanas. Y de la gobernabilidad.

La tristeza del Dr Lorenzetti anunciando una hecatombre concluye en estos términos: *Ya nada será igual en los años que vienen, porque habrá una gran regeneración de la naturaleza, de la economía y de las conductas humanas. Y de la gobernabilidad.* Algo parecido, aunque en términos más bellos expresaba Borges: "los paraísos, son siempre paraísos perdidos".

Más útil sería, que después de tantos años de carrera judicial y amor a los temas ambientales, distinguiera en el orden de los 4 enunciados del par 2º, art 6º, ley 25675, a los dos primeros a los que nunca apreció poner en valor.

Por eso, lo dispuesto por la acordada 8/2015, creando la Secretaría de Juicios Ambientales sin antes crear la de Juicios "sobre las dinámicas de los sistemas ecológicos", que fuera por este actor también observada en la causa CSJ 791/2018 y también mencionada por Laura Mercedes Monti de la PGN en su dictamen sobre esta causa CSJ 1532/2020, encuentra por fin el sinceramiento del Dr Lorenzetti, que ya veremos hasta dónde lo tiene claro. El anuncia un apocalipsis con un final feliz. El tema es un poco más complicado y no alcanza con ser mensajero de una frase feliz. A uno de esos apocalipsis concretos, el de la reina del Plata vengo dedicando múltiples trabajos. Ver este compendio de 11 años de trabajos en CSJN por https://www.youtube.com/watch?v=nUf08BTcPbk&t=189s

Decía en el primer punto de los no menos de 18 objetos ligados introductorios al Objeto de esta causa CSJ 1532/2020: "Por tratarse de una cuestión elemental que descubre a la ciencia hidráulica arrastrando errores por más de 300 años, alerto y comprendo en esta demanda al CONICET y al Instituto Nacional del Agua sobre sus responsabilidades en los criterios que siembran para dejar pasar interminables crímenes hidrológicos (art 420 bis CFPM) e hidrogeológicos (art 200 CPN) sin hacer mención de ellos".

Es comprensible, que si el CONICET y el INA cargan errores de 300 años, no sea Laura Mercedes Monti la preparada para aclararlos y la forma más sencilla de borrar esta demanda es decir que el actor "*no especifica de algún modo cuál es la conducta u omisión de las autoridades administrativas provinciales y nacionales relacionadas con los hechos que dan lugar a su reclamo",* a pesar de haber escrito sobre estos temas específicos, 7 veces más, que las 7.000 páginas que Leonardo da Vinci dedicó a la Vida de los ríos.

Si de alguien recibí el aprecio 1º para ofrecer mi ayuda, fue de la Secretaría de Demandas Originarias de la SCJPBA, cuando en Abril del 2005 me preguntaron si quería ayudarlos en la causa B 67491/2003 ofreciéndome a participar como 3º. A las 48 hs de formalizar esa presentación ya tenía el acuerdo ministerial.

Este libro está dedicado a explorar los indicios de una nueva narrativa que explique el estado actual del mundo. Ricardo Lorenzetti

Esta demanda es esa narrativa y apunta a ésto: a sincerar comportamientos y a valorar los lentos procesos de las obras de Natura, tras distinguir los acelerados nuestros.

Comprendemos nuestras necesidades. Pero esto no es suficiente para seguir matando ríos como el Luján y el Reconquista durante 60 años y esperar milagros de un parque nacional trucho "Ciervos del pantano". Los centenares de tajos obrados en esta planicie hoy no justifican necesidad alguna. Y la mentira de que el Santa María fuera un **a**fluente al Paraná de las Palmas luce desde 1967 **insostenible**, aunque la CAF les preste US$ 100 millones.

Las barbaridades de un Aliviador del Reconquista más muerto que Tutankamón no necesitan que el Dr Lorenzetti nos señale: "*Elige unum tantum dominus – natura*". Ver esta causa CSJ 764/2020 en CSJN: http://www.hidroensc.com.ar/csj769reconquista.pdf

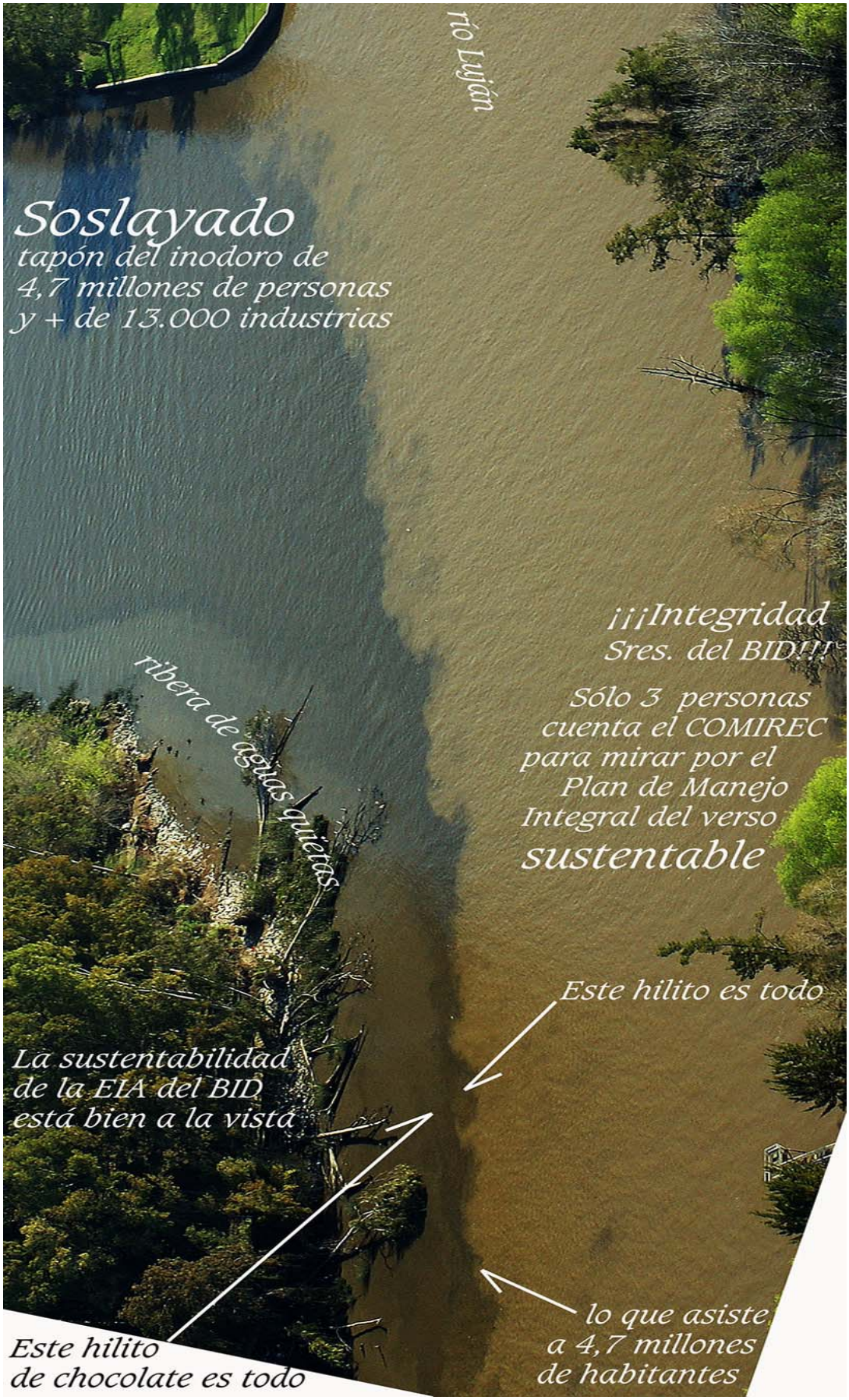

Las barbaridades de un río Matanzas muerto en Abril de 1786 y aún sin certificado de defunción, esperan del Dr Lorenzetti y de sus pares, que abran los confesionarios y no se conformen con un ACUMAR dirigido por un condenado, que jamás miró por Madre Natura.

El histórico fallo de la causa Mendoza ya merece un vía crucis de sinceramientos, que no pasen por verificar si el camino de sirga está abierto, o el plan de viviendas está marchando, sino descubrir por qué el Matanzas murió en Abril de 1786 y aún no le han alcanzado el certificado de defunción. Aquí tienen para mirar por la dinámica de los sistemas ecológicos

Todo el plan de emisarios no representa un miligramo de ayuda a esos flujos ordinarios muertos. El problema de la contaminación no es el primero a resolver, sino el tercero. Primero tienen que entender por qué dejó de fluir. Luego, intentar devolver las energías y direcciones de salida irrenunciables del rigor de sus tributaciones. No es lo mismo salir para el SE por una boca de 500 m de ancho y canal de 12 mts de profundidad, que salir para el N.O. por un cauce de 60 m y 120 mts de costas blandas y bordes lábiles que lo acompañan. No es en absoluto viable, que el Matanzas pase por el Dock Sud. Estará comunicado, pero nunca sus flujos ordinarios marcharán por allí. La disociación térmica que le plantean las profundidades de 12 m del puerto, no son compatibles con las temperaturas de un curso, que en promedio, en su perfil transversal no descubre superar el 1,50 de profundidad.

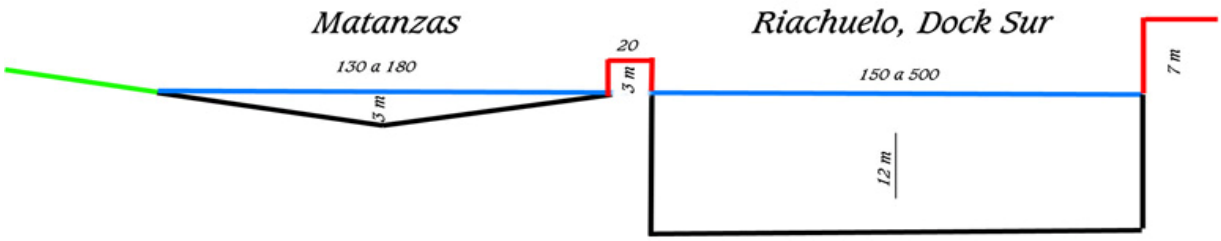

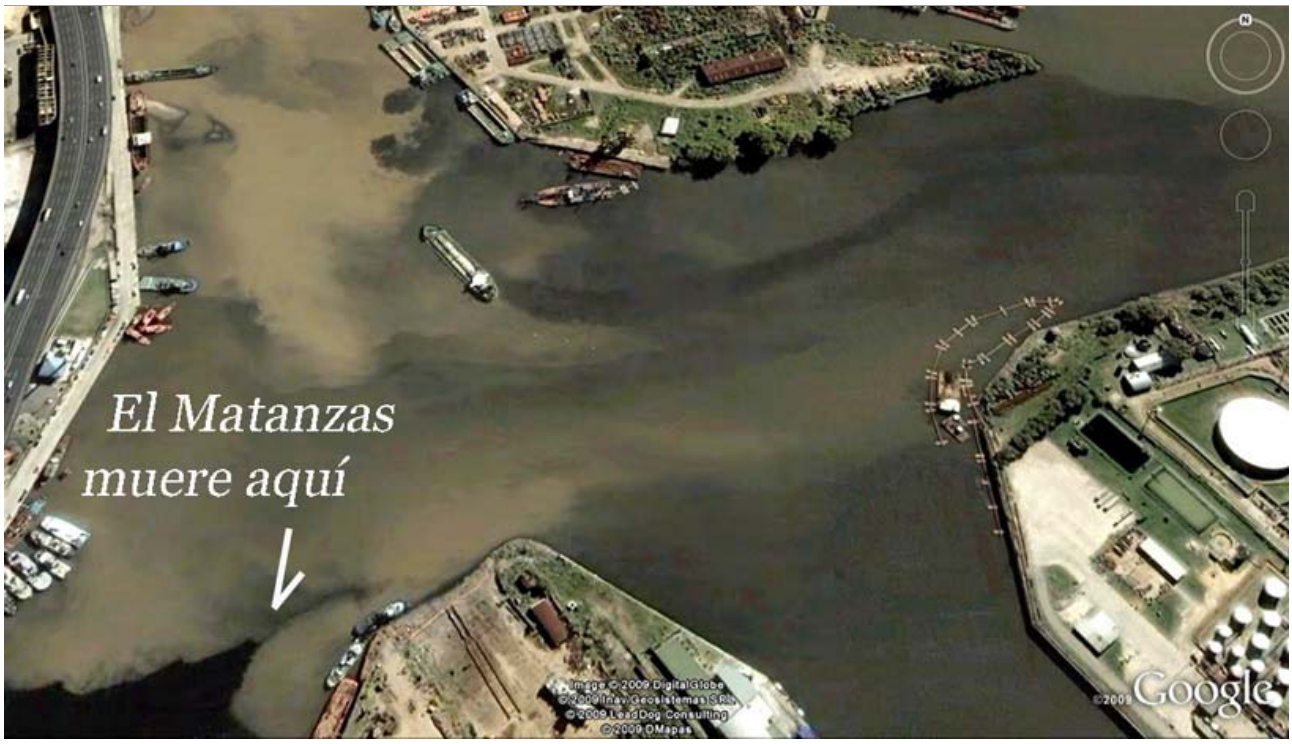

Google Earth
Google Earth
Google Earth
180 m
salida del Matanzas
150 m
150 m

La década que lleva la causa Mendoza en danza, no ha resuelto en lo más mínimo el problema de los flujos ordinarios del río Matanzas soberanamente muertos. La confesión del ACUMAR de Febero del 2012, de que no sabían cómo identificar "el pasivo" del PISA MR, prueba que el problema no está en un libro, que jamás valoró el orden de los 4 enunciados del par 2º, art 6º, de la ley 25675; el único que define lo que es un presupuesto mínimo. El único al cual los comentaristas jurisprudenciales jamás le dedicaron una línea de atención. El único que permitiría poner en valor el sentido de la voz "ecología". Que no es ciencia, sino su hermana opuesta complementaria ...y nadie parece animado a darse cuenta.

Tan distraídos estamos hablando del "ambiente", que no advertimos que la nueva ley 27566 sobre el acuerdo de Escazú, no hace una sola mención en sus 63.000 caracteres a la expresión "ecología". ¡¿Cómo hablar de Madre Natura, si siempre aparecemos nosotros y nuestro "ambiente"!? Esta ley está hecha a medida para la tribuna. No para Madre Natura.

Ese año 2011, que concluyera en Febrero del 2012 con la confesión de San Acumar, los fondos aplicados al ente tripartito representaron 7.200 millones de pesos. Un 80% más que los 4.088 millones aplicados al sostén presupuestario del Poder Judicial de la Nación.

El problema no es dinero, ni de grietas políticas, sino las grietas en el conocimiento. Con modelaciones matemáticas seguimos en estas planicies infiriendo flujos laminares, cuando de hecho nunca han sido fotografiadas a nivel molecular en rincón alguno del planeta. Todo resulta ser fruto de flujos convectivos y determinantes advectivos, jamás modelizados.
Estos flujos fueron descubiertos por Henrí Bénard en Paris en el año 1900 y alcanzaron a ser fotografiados a nivel molecular en la década del 70, mostrando prismas hexagonales dentro de los cuales se manifestaba la circulación vertical de las moléculas.

Ignoran el valor extraordinario de la energía solar para dinamizar los flujos. Aceptan que el 0.023% de la energía solar que llega a la tierra va aplicado a los procesos de fotosíntesis, que cada primavera llenan nuestros ojos de verduras. Pero ignoran la energía 1000 veces mayor, el 23% de esa misma energía solar que alcanza la tierra para dinamizar en llanuras, los flujos en aguas someras de esteros, arroyos, ríos, estuarios, mares y océanos.
La energía que dinamiza la corriente cálida del Golfo es 100 veces superior a toda la consumida por el hombre en el planeta. Solo los flujos del Amazonas representan no menos del 50% de toda la energía consumida por los EEUU ... y seguimos aferrados a Newton.

¿Alcanzará el Dr Lorenzetti con su libro a convecerlos de que miren al sol, que con su masa 333.000 veces mayor a la de la tierra sigue siendo ignorado por la mecánica de fluidos.
¿Alcanzará con vestir de blanco a las secretarias de medio ambiente para declarar en las audiencias públicas en la CSJN?

¿Alcanzará con hablar sobre ética, dar conferencias y escribir libros? ¿Alcanzará con batir récords mundiales de causas de hidrología e hidrogeología en Supremas Cortes? (47 en SCJPBA y 17 en CSJN). ¿Alcanzarán 25 años escribiendo 7 veces más textos que las 7.000 páginas que Leonardo da Vinci dedicó a la Vida de los ríos?

Nada alcanzará si la ciencia hidráulica sigue en la luna de miel de papá Newton infiriendo en modelos matemáticos energías gravitacionales donde solo reinan convectivas.

Pero debemos aceptar, que para ese cambio de paradigma mecánico por termodinámico de sistemas naturales abiertos y enlazados, no alcanzarían todos los psiquiatras del planeta para sostener a tantos abismados. ¿Qué hacemos? ¿Seguimos escribiendo denuncias y libros? O empezamos a ofrecer confesionarios, que lejos de castigar, traten de remediar. Esos confesionarios se descubren respetuosos, con solo hacer preguntas. Ver propuestas a pág 106 a 112 de la causa CSJ 791/2018, hoy muy facilitadas por la comunicación digital

Agradecemos a la pandemia la apertura judicial a la comunicación en formato digital, esperando, que pronto, una acordada resuelva eliminar los márgenes superiores e interiores, para dejarlos uniformes en aprox 20 mm en los 4 lados. Haremos lugar a imágenes mayores. Esta presentación, sin imágenes perdería mucho de su valor. Las ilustraciones califican el peso de las palabras y las copias de estos folios no tienen costo, ni ocupan lugar adicional

V. Conclusiones a estas mentiras verdaderas

Que tras dos siglos de labradores y canalizadores desfigurando los procesos de sedimentación naturales que cabían a esta planicie interfluvial del Luján y el Reconquista, festejan hoy el más extenso berenjenal de crímenes hidrológicos e hidrogeológicos imaginable

Que ya no alcanzan los 35 millones de caracteres aplicados durante 21 años a 80 demandas judiciales en SCJPBA, CSJN, TSJ, Juzgados en lo criminal federales y provinciales, contencioso administrativos federales y provinciales y de la CABA, como tampoco alcanzan los 35 años que han pasado del pedido de disculpas de Sir James Lighthill, antecesor de Stephen Hawking en la cátedra de matemática lucasiana en Cambridge a la comunidad culta, por los errores centenarios que cargaba y sigue cargando la mecánica de fluidos newtoniana; ni alcanzarán los millones que han aplicado y siguen aplicando a generar canales y bermas tras ignorar todos los robos que se han hecho de los cauces principales del sistema deltario del río Luján a partir de la cota 7 m IGM, 5 Kms aguas arriba de la AU8.

Tener a una directora de la consultora Serman, que en el último EIA del 2018 para Nordelta aseguraba que el canal Santa María (antes del ensanche de 40 a 100 m), tenía aptitud para ver fluir por allí y sacar al Paraná de las Palmas no menos del 70% de los flujos ordinarios del Luján, permite señalar que estamos frente a una banda de mentirosos, despistados o como se los quiera calificar.

Verificar esta mentira es cuestión puntual, que no está necesitando soportes epistemológicos, ni cambios de paradigma. Y si en algún momento están dispuestos a verificar estos asertos, harán mejor lugar para reconocer aprecios a las remediaciones que ilustro para sacar al río Luján por sus senderos sudestes al estuario, reconociendo a su salida en el frente deltario un ancho no menor a los 1350 m.

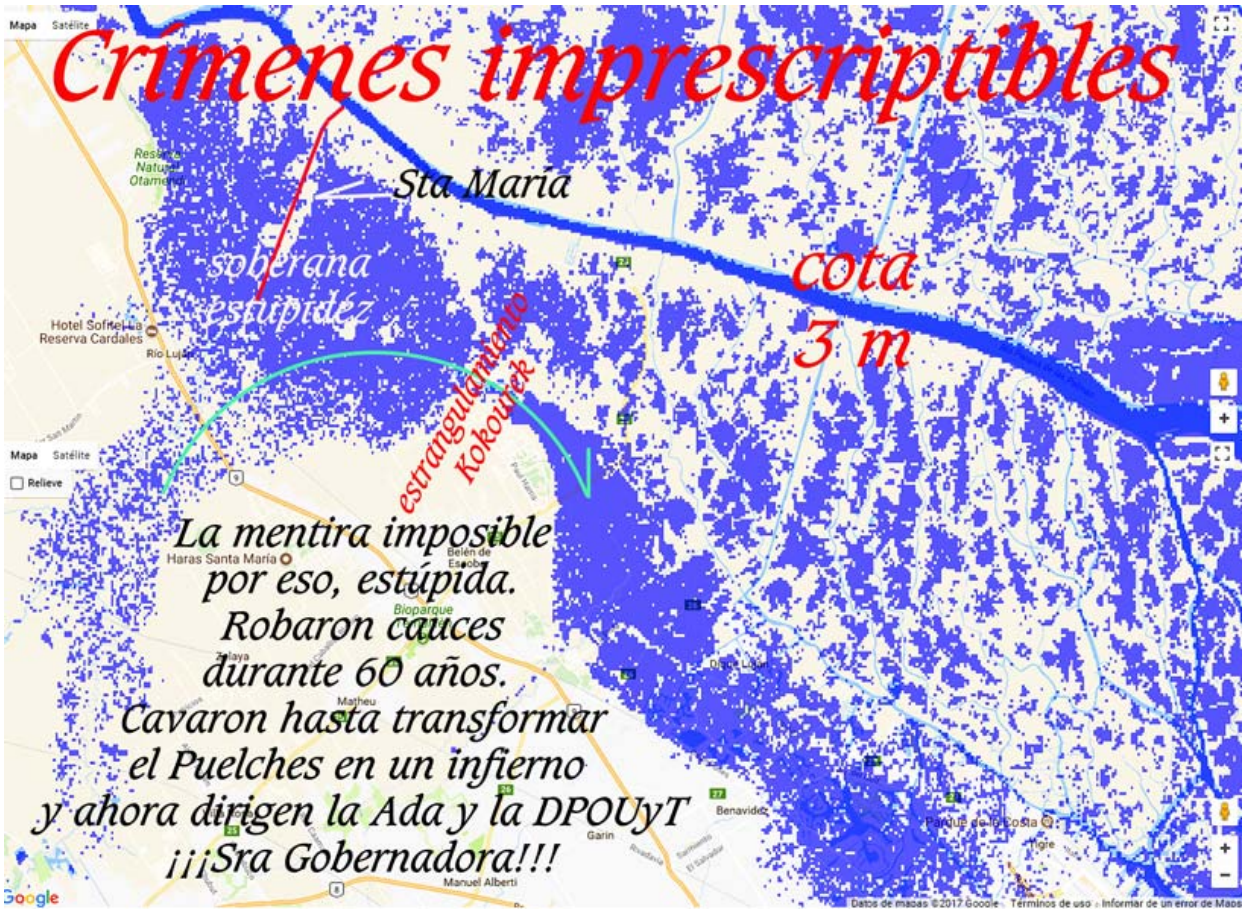

Mapa
Satélite
Canal de los tiburones celestiales
agua bendita saliendo por el capilar Serman
100 Km2
tapón
CUBE
cota 3 m
¿Hay alguna novela que compita en tiraje con ésta de Serman?
Río Luján
Belén de Escobar
Haras Santa María
Bioparque Temaikèn
Zelaya
Matheu
Villa Rosa
Garín
Benavidez
Dique Luján
Manuel Alberti
Datos de mapas ©2016 Google
Términos de uso
Informar de un error de Maps

Las áreas con mayor subsidencia son las de estas antiguas salidas tributarias estuariales del Oeste
A ésto le sumamos hoy las brutas cavas.
4 m
¿Es dable imaginar peores suelos?
antiguas salidas tributarias del Oeste al antiguo estuario
Manuel Alberti
Garín
Benavidez
Zelaya
Del Viso
San Fernando

canal Santa María

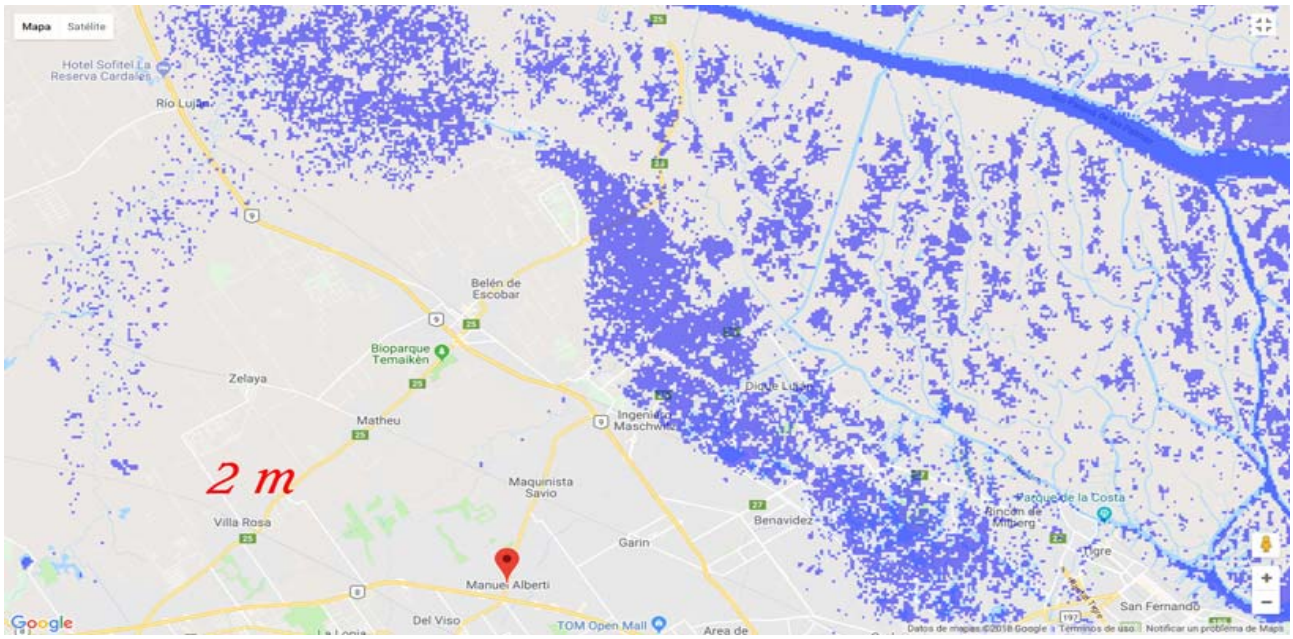
Mapa
Satélite
Hotel Sofitel La Reserva Cardales
Río Luján
Belén de Escobar
Bioparque Temaikén
Zelaya
Matheu
2 m
Villa Rosa
Maquinista Savio
Ingeniero Maschwitz
Dique Luján
Benavidez
Parque de la Costa
Rincón de Milberg
Tigre
San Fernando
Garín
Manuel Alberti
Del Viso
TOM Open Mall
Google

arranque del inútil canal Sta María
ojo
que hace 50 años
despertaba las alertas
cauce secundario que hoy presume ser el principal
sobreviviente del río Luján

5 Km
5 Km
Tanto la obra del CUBE-Náutico Escobar
como el canal Santa María resultan de
obranzas de la década del 60.
El ojo en el centro de este triángulo
es anterior a 1985 y tal vez fue obrado
para hacer estimaciones del nivel de agua
en el borde de un área de 100 Km2 que carga
las críticas consecuencias de los bloqueos de cauces, agravadas en las áreas de grandes cavas por
deformaciones verticales (subsidencias) en los asientos de las cimentaciones

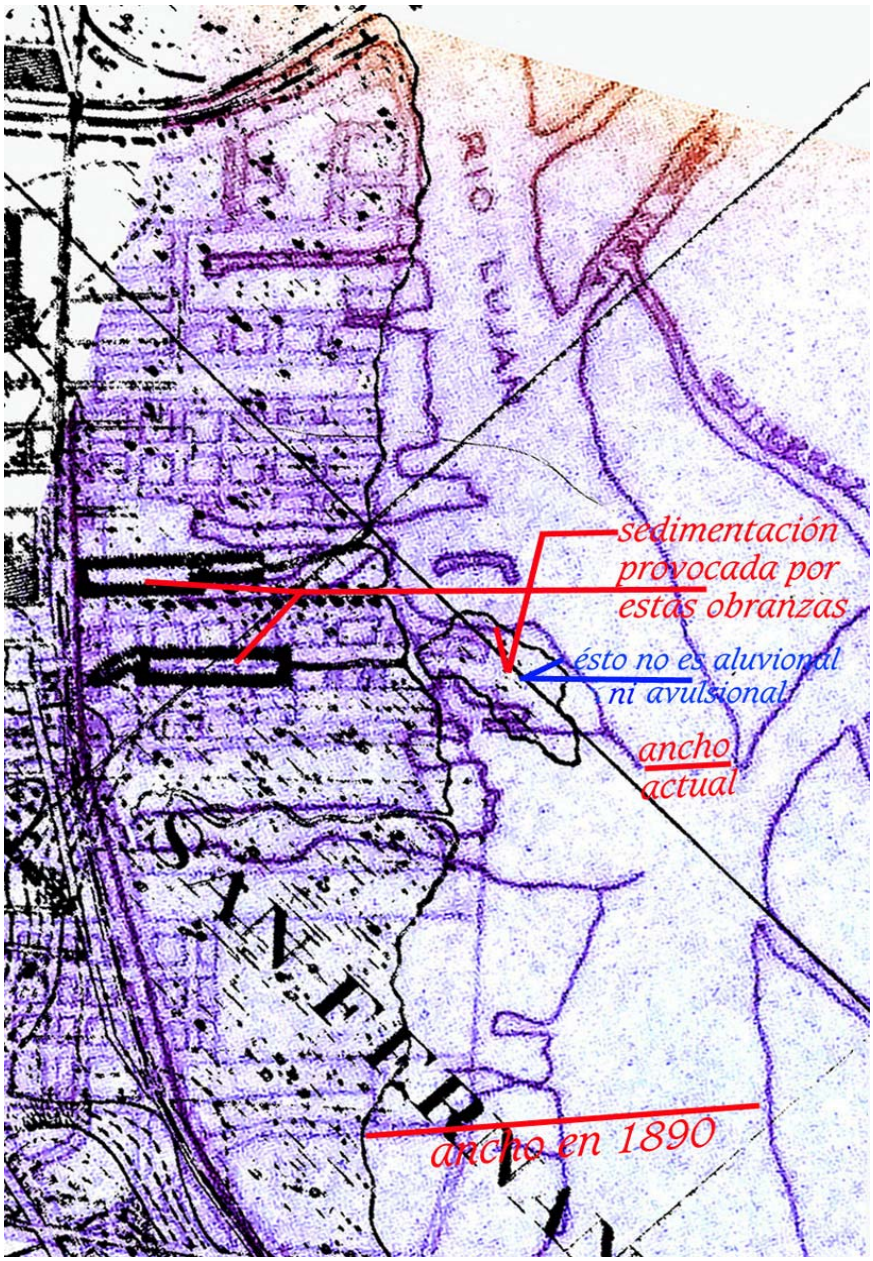
sedimentación
provocada por
estas obranzas
ésto no es aluvional
ni avulsional
ancho
actual
ancho en 1890

http://www.delriolujan.com.ar/ensanche2.html

Antes de comenzar a esbozar remediaciones es necesario recordar que los aportes sedimentarios de löss fluvial en estas áreas insulares son del orden de los 20 cms por siglo.

Y por ende, aprecios como los que afirma el ingeniero agronomo en su informe pericial a partir del analisis de la composicion del suelo elaborado por la Catedra de Edafologia de la Universidad Nacional de La Plata en la causa B 50865 en SCJPBA, señalando que los predios involucrados en el contrato celebrado con la empresa coadyuvante, constituyen una formación aluvional en los términos del art. 2572 del Codigo Civil, son de un nivel de fabulación tal que por ello han generado después de 31 años de oficios, sentencia írrita.

Si demoraron 31 años en generar este fallo y en tan alto nivel académico aún no se dieron cuenta cómo se expresan en este frente deltario los aportes sedimentarios y quién tuviera primacía de dominio: si el buey que mueve las aguas o los vivos que van subidos a la carreta, pues entonces lo que sigue no venga a sorprendernos.

Busquemos cuántos antecedentes encontramos de quiénes hubieran amasado prospectivas y retrospectivas de estos temas específicos técnicos, legales y judiciales y los hubieran ilustrado y en comunicación perseverado. Es probable que sean muy pocos; pero aún así, me gustaría conocerlos. Saber de un proceso interminable de daños, o de una sucesión interminable de “barbaridades” y no estudiarlas y en adición denunciarlas, es tan dañino como el planteo de la necesidad de una remediación de las ¾ partes del cauce robado al Luján viene sostenido por la inútil presión de todos y cada uno de los tributarios urbanos del Oeste que no alcanzan a asomar sus narices al cauce del Luján.

Todo el cauce del Luján, amén de super angostado -y fuera de conciencias responsables esta aberración-, carga el adicional trauma de ver ocupado su cauce por las aguas que bajan del Paraná de las Palmas e impiden, por disociación térmica e hidroquímica, sus acoples con las aguas tributarias.

Los tributarios solo alcanzan a sacar sus miserias al Luján en oportunidad de grandes eventos. Para que los flujos ordinarios mínimos a cargo de dispersar nuestras diarias miserias logren transferirse al cauce del Luján y con su auxilio salir al estuario, es necesario buscar remediación de esos anchos perdidos, con inclusión de un agregado, pues sus exigencias serviciales hoy son de escalas monumentales;

y al mismo tiempo, buscar de impedir que las aguas del Paraná ocupen su cauce; pues sus energías convectivas y otros aprecios moleculares reconocen ventajas para fluir que las aguas tributarias jamás lograrían igualar.

Las presiones de los desarrrollos urbanos invadiendo el ancho del cauce comenzaron hace más de 120 años. Pero el adicional desarrollo urbano de cada una de las cuencas tributarias creció aún mucho más que la escala de estas afectaciones

Esta propuesta de quintuplicar el ancho del río Luján en los últimos 25 Kms antes de su salida al estuario y el desvío de las aguas que bajan del Paraná de las Palmas que, reitero, hoy ocupan su cauce impidiendo las salidas de todos los tributarios urbanos del Oeste paralizados en sus sarcófagos "hidráulicos", estima afectar a obranzas no menos de 1250 Has de suelos insulares, con refulados del orden de los 25 millones de m3.

El inventario parcelario viene graficado en el pdf "arba ribera insular" y su gestión comienza por la toma de conciencia de la imprescriptibilidad de los dominios públicos fundada en el art 2340, inc 4º del Código Civil.

Los acuerdos para estas devoluciones y cambios de destino de unas 10 grandes parcelas, 250 medianas y 700 pequeñas (que por distintas indefiniciones cabe que superen las 1000, sin alcanzar a discernir lo obrado en ellas a excepción de unas pocas), me lleva a suponer que con un fondo de US$150 millones y/o compensaciones en las nuevas áreas a urbanizar, estos temas quedan saldados.

Los refulados están en el orden de valores similares. No me doy a estimar los generados en la venta de las áreas a urbanizar porque dan motivo para imaginar los encantos que genera el dinero y el descontrol que sigue. Sus beneficios deben ir aplicados a continuar saneamientos en el frente estuartial que ya han sido planteados en las prospectivas del devenir mediterráneo de Buenos Aires visibles por https://vimeo.com/128309601 . https://vimeo.com/128893433 . y . https://vimeo.com/129588955

Las resistencias ambientalistas no se harán esperar y es obligado estar preparados para debatir, fundando la necesidad de resolver las muertes tributarias que afectando a más de 4,700.000 personas hoy están entretenidas en propuestas mecánicas sarcofágicas liliputienses financiadas por el BID.

Ver demandas de inconstitucionalidad I 72832 e I 73114 en SCJPBA visibles por
http://www.hidroensc.com.ar/incorte132.html y
http://www.hidroensc.com.ar/incorte146.html

El desarrollo de la obra plantea la conveniencia de actuar en primer término con retroexcavadoras que acometan desde el frente estuarial su tarea a la altura de lo que sería el colector de desvío de flujos de las aguas que bajan del Paraná al Luján (ver Nº 1 en rojo al pie de la imagen de la propuesta), dejando solo al Canal Arias conectado y a la espera de compuertas que regulen su caudal.

Esos movimientos de suelo se trasladarían con la misma retro a sus espaldas donde depositarían lo extraído en cada giro. Los suelos querandinenses son muy buenos para impermeabilizar los laterales de un terraplén.

Otra acometida similar (Nº 2 en la imagen), lo realizarían del otro lado de ese mismo proyectado terraplén llamado a conformar una importante ruta.

600 a 900 m más al Sur se abriría otro frente (ver Nº 3), generando su correspondiente zanja.

Otros 600 a 800 m más al Sur ya estaríamos dragando en aguas del actual río Luján, refulando esos barros a no menos de 600 m de distancia, al Norte de los movimientos de suelo que fueron generados por la línea de retros con el Nº 3.

Iniciadas las acometidas de esas canalizaciones quedarían habilitadas 3 líneas de dragado: las correspondientes a las acometidas 1 y 3 y la que ya operaba en el cauce del Luján.

Los perfiles transversales están llamados a generar su corte a partir del actual surco más profundo que hoy encontramos al Norte del cauce (ver línea azul). Luego del ensanche, ese surco más profundo quedará más cercano al borde continental.

Los refulados de la línea intermedia se realizarán con las dragas de menor capacidad y refularán en dirección Norte hacia el terraplén de la ruta para ir tapando el zanjón que fue abierto para generar el borde Sur del terraplén de la ruta.

En las cabeceras Norte y Sur operarán las dragas de mayor capacidad de corte.

Al perfil de la denominada “área verde”, de un ancho aprox. a los 200 m, cabrá aceptarlo deficitario en materia de rellenos; pues tras completar los refulados necesarios al “área a urbanizar”, se apreciará en esa franja verde afectar una tercera (3ª) parte de sus superficies para obrar marinas con salidas transversales al cauce del Luján.

Estas marinas servirán de fondeadero a embarcaciones con no más de 1,5 m de calado, de manera de no afectar sus salidas al cauce del Luján con sangrías más profundas. Debemos recordar que el perfil sumergido también cumple funciones termodinámicas que afectan a los flujos convectivos que guardan en los fondos la memoria de sus tránsitos. Las transferencias de escurrimientos superficiales de toda el “área a urbanizar”, al igual que las del “área verde”, estarán orientadas al cauce del Luján con mínimas pendientes apropiadas.

Las del área verde se apreciarán con perfiles de pendiente más acentuada, pero nunca mayores a 30º. Las terminaciones de estas costas blandas se acepten de bordes lábiles y se prohiban las costas duras en la formalización de decks.

Las cotas de arranque de obra permanente se fijarán en 7 m, en previsión de la suba estimada de los océanos y del registro de 5,24 m que generó la sudestada del 5 y 6 de Junio de 1805. A ese mismo nivel se trazará la ruta de enlace Campana-autopista costanera Norte, que concreta su enlace por vía de inmersión atravesando el cauce del Luján, para salir a un sector de la ribera sanisidrense que en oportunidad de trazar la línea de reparación de la deriva litoral y del canal natural costanero estuarial a reparar despúes de más de un siglo de abandonos, conocerá importantes refulados.
A este canal se apuntará la salida del ensanchado San Antonio al que concurrirán todos los cursos desviados por la colectora de flujos al Norte de la ruta.

Sus energías tienen la misión de mantener vivos los flujos de este corredor de flujos costaneros; que junto con la eficiencia de la deriva litoral (probada en su limitado ancho), están a cargo de sacar todos los tributarios urbanos de los municipios de San Isidro y Vicente López al estuario, cumpliendo la misión de dispersar miserias que hoy quedan demoradas en una deriva litoral de 20 veces su ancho natural.
La propuesta de aprovechamiento del área a urbanizar tiene que comtemplar que entre los edificios haya separación de al menos 50 mts y se descubran orientados de manera de facilitar en estas áreas peninsulares el cruce de los vientos del NE.
El sistema troncal de accesos al área urbana tiene que estar fundado en paralelo y en cercanía de la ruta principal, en cota no inferior a los 5 m
Esta propuesta luce por completo ajena a las miradas que habían sido planteadas en las "atipicidades" DDRs y DRs de hasta 160 hab/Ha, en laOrdenanza 3344 del Concejo Deliberante sancionada el 7/3/13 y promulgada por Decreto 177, refiriendo de la Normativa de Ordenamiento Territorial para el Delta de Tigre. Ver demanda de inconstitucionalidad causa I 72512 en SCJPBA por http://www.hidroensc.com.ar/incorte94.html

Una y otra vez resaltamos las escalas de las aberraciones, ya no ambientales, sino en primer grado, de aquellas esferas de ecología de ecosistemas (arts 2º, inc e y 6º, par 2º, ley 25675) que permanecen por siglos veladas a las miradas con anteojeras "hidráulicas", que nunca advirtieron las fabulaciones de energías gravitacionales modeladas y en obranzas proyectadas, donde solo reinan convectivas
Los trazos gráficos sobre la extensa imagen no han cuidado el detalle de algunas márgenes del río que han sido tratadas como rectas, siendo el caso que el oportuno trabajo de topografía se ocupará de corregir.

Agradezco a mis Queridas Musas Alflora Montiel Vivero y Estela Livingston los 30 años de ánimos e inspiración para hacer foco en ecología de ecosistemas de cursos de agua y bordes de transferencia de esteros y bañados aledaños, en planicies extremas y animarme a expresarlo. *Francisco Javier de Amorrortu, 21 de Junio del 2015*

cauce superior 1500 m
770
canal Arias
ensanche del curso
área verde
área a urbanizar
ruta
colector
N

colector de cursos
ta
lo a urbanizar
área verde
ensanche del curso
500 m
600 m
14,500 m
70
85

1000 m
ensanche
área verde
suelo a urbanizar
ruta
1150 m
3
2
1
1425 m
1725 m
4.000 m
inmersión de ruta
colector de cursos
1325 m
ensanche
del curso
área verde
1735 m
ensanche del San Antonio

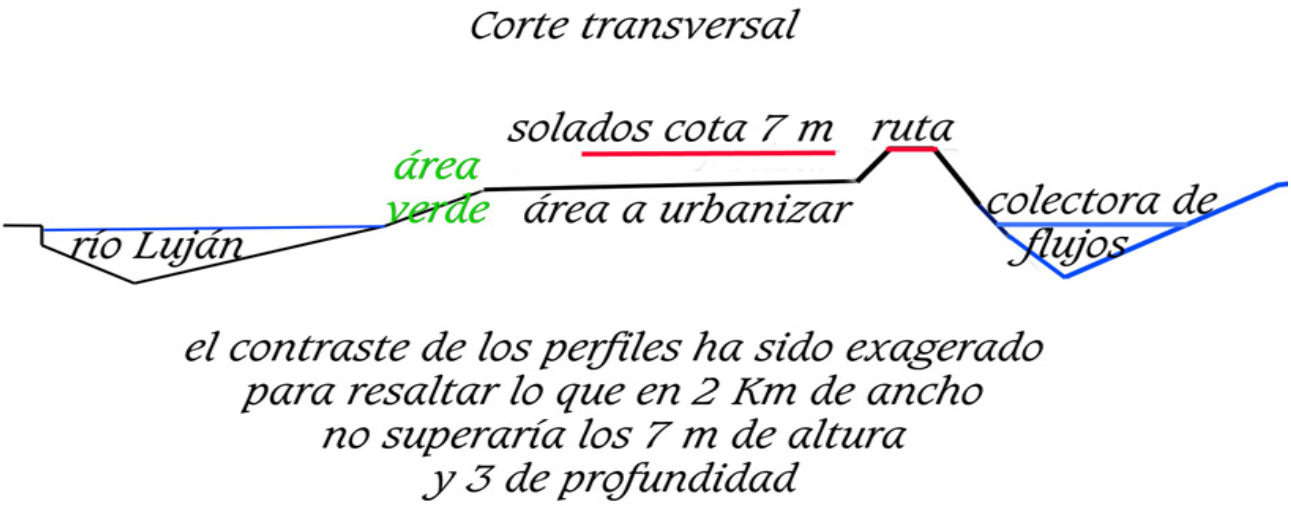

VI . Antecedentes judiciales inmediatos

En la última presentación a la causa CSJ 2605/2020 señalaba

A) Respecto al Hago saber en respuesta al proveído del 20/12/2019 del Secretario de Juicios Originarios Alejandro Daniel Rodríguez: "*Con carácter previo, hágase saber que deberá precisar cuál es el objeto de la demanda en términos claros y positivos, e indicarse concretamente el nombre y domicilio de la parte demandada (conf.art.330 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).*

Asimismo, deberá fundar adecuadamente la competencia que atribuye a este Tribunal para entender en el presente proceso".

Paso a responder:

El objeto de esta demanda apunta a inconstitucionalidades varias, que reconociendo trascendencias en actuaciones aberrantes permiten detallar un orden de demandados:

a). La Corporación Andina de Fomento (C.A.F.) con domicilio en Av. Eduardo Madero 900, C1106, piso 15, Tel 011 4318 6411, www.caf.com por aplicar un crédito a un plan maestro que jamás transitó en orden el debido proceso ambiental y ver hoy aplicado este crédito que pagan todos los contribuyentes provinciales, al desarrollo de un barrio cerrado privado, que en adición, nada tiene que ver con este dichoso PMRL.

b). La Procuración del Tesoro de la Nación, domicilio en Posadas 1641, C.A.B.A., Tel 011 4804 3482, por avalar y no controlar los destinos de este desvergonzado crédito.

c). La Administración de Parques Nacionales con nuevo domicilio en el antiguo Hotel Majestic, Av de Mayo y Santiago del Estero, C.A.B.A., Tel 011 4318 6411 e-mail comunicación@apn.gob.ar y mentrada@apn.gob.ar por fraguar sus entonces directores Eugenio Breard y Roberto Brea una "performance", como original forma de mentar una evaluación ambiental que les hizo creer se ahorrarían el debido proceso ley 25675 y art 9º, ley prov. 13569, en la propuesta de ensanche del canal Santa María

d). El Ministerio de Infraestructura Provincial MINFRA, con domicilio en Avd. 7, Nº 1267, entre calles 58 y 59, La Plata, Tel 0221 429 4900, por avalar el comportamiento del entonces SS de Recursos Hídricos Gshraiber y los Directores del área Marcelo Rastelli y Leandro Mugeti, dando por aprobado el debido proceso ambiental del Plan Maestro del Río Luján, que aparecía impugnado por causa I 74024 en SCJPBA, dándose a generar una escándalosa audiencia pública en el Teatro Lope de Vega de Pilar denunciada por http://www.delriolujan.com.ar/teatropilar.html y 5 html sigs. Estos mismos antecedentes figuran en la causa CSJ 2605/2020. Ver http://www.hidroensc.com.ar/CSJ26052019.pdf y http://www.hidroensc.com.ar/csj2605mentirasverdaderas.pdf

e). Aunque resulte inútil demandarlos, denuncio a los 129 diputados que aprobaron sin observaciones el proyecto de creación del Parque Nacional Ciervos del Pantano de la Diputada Silvia Lospenatto, de 5.088 Has, que abrazan en su centro a un área de 1700 Has privadas en donde se han dado a tallar con el crédito de la CAF, las obranzas de un barrio privado para una nueva versión de la Corporación de Puerto Madero, monumento a la desvergüenza de la clase política toda, de izquierdas y derechas.

Amén de los antecedentes en esta Excma, CSJN, de varias causas de este mismo actor en estos mismos temas de hidrología e hidrogeología de planicies extremas y con algunos de estos mismos demandados, la competencia de este tribunal es ineludible.

B) A notificar de los avances de esas obranzas apunta el Hecho Nuevo que denuncio.

Desarrollo del Hecho Nuevo

Decía en el Objeto de la presentación de esta causa:

Denunciar la coronación plena con seducción incluida generada con ingenuidad soberana desde la propia Legislatura de Nación y la Administración de Parques Nacionales, de los más extensos proyectos de crímenes hidrogeológicos e hidrológicos provinciales, concursando para esa coronación las leyes 27456/2018 nacional y 15006/2018 provincial, estimuladas por resoluciones inconstitucionales MINFRA 580-E/17 provincial y APN 315/17

nacional y un crédito de la CAF por US$ 100 millones a la Provincia, que en más de un 80% se aplica a propósitos privados que pagarán los contribuyentes provinciales.

Denunciar la no mención y plena inimputabilidad de los abortos así beatificados, -nada clandestinos como los de Gualeguaychú-, en vientres de Madre Natura, oficiados en brazos interdeltarios y planicie interfluvial y ahora dispuestos a seguir multiplicándolos en 1700 Has de territorios rodeados con la corona de las 5088 Has del Parque Nacional de Ciervos "de pantanos forzados", mediado por estas leyes 15006/2018 de provincia y 27456/2018 de Nación.

Cabe a este objeto preguntar: si el apoyo masivo a estas corrupciones y silencios responden a ingenuidad parcial o generalizada, para ver cómo perdonar estos magnicidios de lesa naturalidad de los que la ciencia, ni nadie hablan.

En el punto P) a pág. 23 del escrito original señalo: Pedir a la CAF un crédito de US$ 100 millones para "ganar eficiencia" en canalizaciones que en un 80% pasan por tierras privadas, es la prueba más palpable del despilfarro en estas inversiones de negocios privados con fondos públicos, que en adición solo promueven crímenes hidrológicos e hidrogeológicos imprescriptibles de los que nadie en EIA o DIA jamás hablaron. Tampoco Serman en su errado, falso y mentiroso Estudio del Luján para el PMRL. Así lo expreso, recalco, pormenorizo e ilustro en la causa I 74024 en SCJPBA.

Los informes del geólogo Eduardo Malagnino que trabajó en el informe del PMRL aparecen una y otra vez descalificados. En las conferencias que durante un par de años dió a la organización de ambientalistas "Vecinos del humedal", jamás se refirió a los crímenes hidrogeológicos. El peso de esas descalificaciones hizo que Cristina Goyenechea no lo mencionara en esta "evaluación detallada". Así tampoco aparece Cristina Goyenechea con su firma en el estudio del PMRL, siendo directora de la consultora. Se quiso o la quisieron preservar.

Serman es una de las consultoras que más negocios ha hecho con las licitaciones de los gobiernos de turno. Es probable le haya dado vergüenza firmar esos panfletos. Ahora aparece Ella sola y ocupada en detalles tan exagerados como el de la huella de la bulldozer, que sin duda me la muestran como si estuviera caminando pisando huevos. Aclaro que es muy buena persona y soy Amigo de su tío Mauricio desde hace 35 años y mi Padre lo fue por más de medio siglo.

La mejora confesada en la eficiencia de toda esta inversión de ensanche del canal Sta María resultaba ser **del 7%**. Ver en el color de las aguas, quién entra y quién sale.

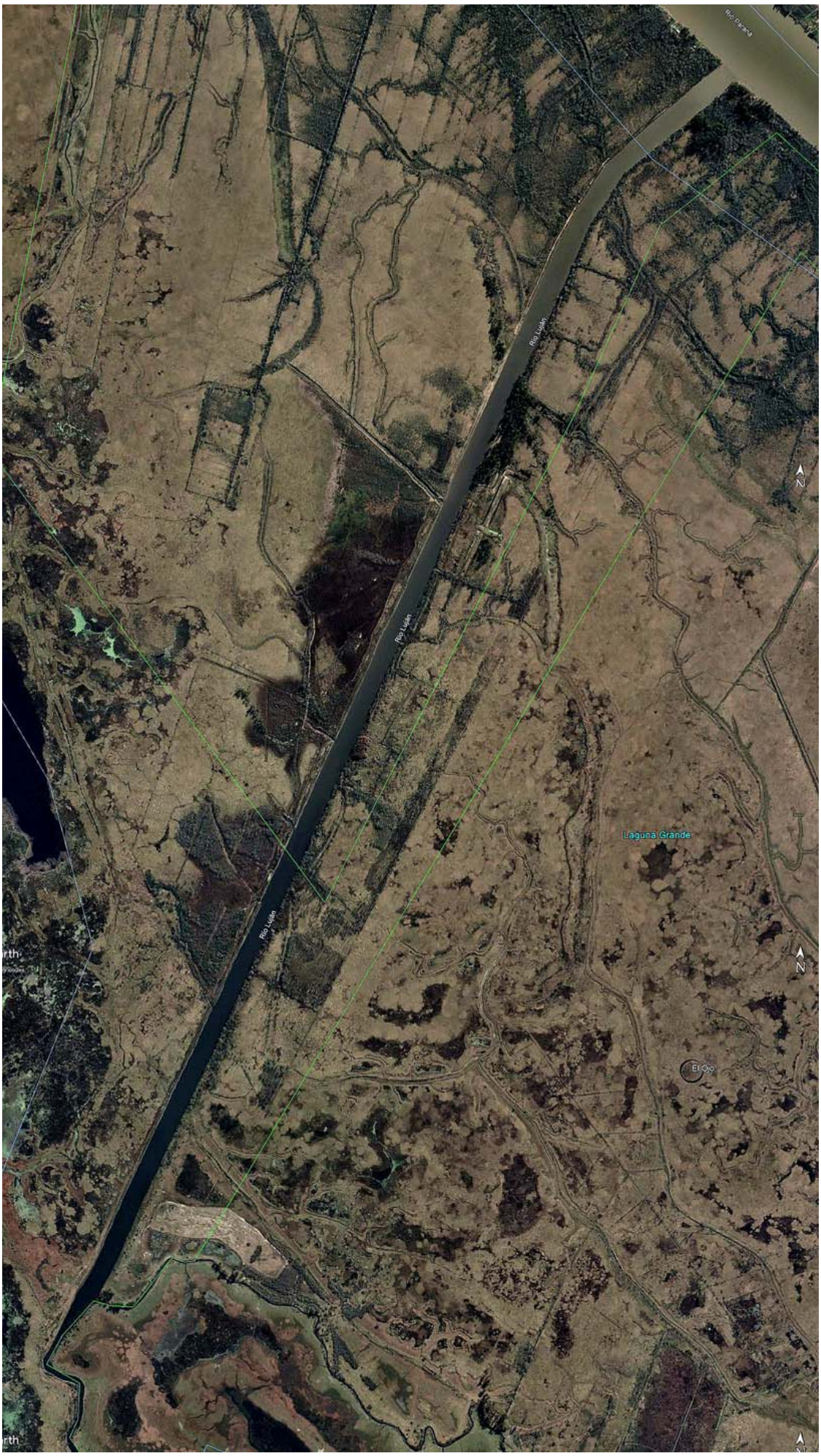
Río Lujan
Río Lujan
Río Lujan
Río Lujan
Laguna Grande
El Ojo
N
N

Sin embargo, a esta misma Cristina Goyenechea la descubrimos firmante de los nuevos EIA del 2018 para Nordelta y en ellos afirma (aún antes de oficiarse el ensanche de 40 a 100 m), que la eficiencia del canal Santa María es lo que permite que el 70% de los flujos ordinarios del río Luján salgan por allí, en lugar de marchar por lo que dejaron sin ocupar de su curso natural hacia el SE. Ver Actualización del Estudio de Impacto Ambiental (Consultora Serman), Exp. Mun. Tigre 4112/13.965/00, Alcance 160876 del 14/9/2018
http://www.delriolujan.com.ar/consultatio13.html
http://www.delriolujan.com.ar/eiasermannordelta.pdf

A Pág. 44 señalaba: Comprendo por ello la vocación de hablar de aves, flora y fauna y cambio climático, pero jamás de los descomunales crímenes hidrogeológicos obrados y multiplicados, y a seguir obrando en estos esteros y bañados.

Las inferencias que acreditan la permanencia de estos pantanos que imaginan naturales, se ahorran de mirar por los perfiles más elevados de las áreas en las vecindades del Paraná. Ver http://www.paisajeprotegido.com.ar/albardon.html

Por la cantidad de tajos que han hecho en ellas para irrigar proyectos forestales que hace tiempo quedaron abandonados, las infiltraciones al freático y al pampeano que animan estos tajos son interminables.

Por ello sostengo la necesidad de tapar los tajos obrados en las riberas del Paraná, así como la eliminación del canal Sta María, del Surubí, del Tajiber y de tantos otros, que aún más pequeños alimentan los mantos sub superficiales de esta planicie.

Ver esta presentación: http://www.hidroensc.com.ar/csj2605hagosaberyhechonuevo.pdf

Y así, en ellos hicimos foco en esta nueva presentación a ambas demandas: la CSJ 1532/2020 y la CSJ 2605/2019.

VII . Planteo del caso ante la Comisión Interamericana

Formulo esta salvedad para el supuesto que no se consideren estas demandas sobre los crímenes hidrogeológicos generados en el brazo interdeltario y planicie interfluvial del río Luján, que tipificados por art 200 del CPN vienen hoy a exhibir el botón de muestra de las cavas criminales por causa CSJ 936/2019.

Recordando también el regalo tan preciso del Art 420 bis del Código Penal Federal de la República de Méjico al que estamos ligados por los tratados de la CADH para los crímenes

hidrológicos cuando tipifica: Se impondrá pena de dos a diez años de prisión y por el equivalente de 300 a 3.000 días multa, a quien ilícitamente: I. Dañe, deseque o rellene humedales, manglares, lagunas, esteros o pantanos.

Todos los jueces de los países firmantes son en primer lugar jueces de la convención, pues esos derechos están por encima de nuestras propias leyes. La desatención de estos conflictos nos obligan a plantear reclamo ante la COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. (Ley 23054)

VIII . GRATUIDAD DE LAS ACTUACIONES

El art. 2 de la Ley 25.675, establece que "La política ambiental nacional deberá cumplir los siguientes objetivos: ... i) Organizar e integrar la información ambiental y asegurar el libre acceso de la población a la misma;...".-

Que el art. 16 de la mencionada norma establece "...Todo habitante podrá obtener de las autoridades la información ambiental que administren y que no se encuentre contemplada legalmente como reservada" y su art. 32 refiere sin dejar lugar a ningún tipo de dudas que "...El acceso a la jurisdicción por cuestiones ambientales no admitirá restricciones de ningún tipo o especie", siquiera las que gravan las actividades de los profesionales del derecho, ya que indirectamente se infringe la mencionada disposición en razón de la obligatoriedad del patrocinio letrado que imponen los códigos rituales.-

A mayor soporte el art. 28 de la CP concluye que "En materia ecológica se deberá garantizar el derecho a solicitar y recibir la adecuada información y a participar en la defensa del ambiente, de los recursos naturales y culturales."

La Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires ha expresado “La Plata, 2 de noviembre de 2005. AUTOS Y VISTOS:... En consecuencia, ha de serles reconocido que esa accesibilidad no esté condicionada por restricciones económicas en todo su derrotero procesal, incluyendo la fase de actuación inherente a esta sede extraordinaria, puesto que la disposición referida no circunscribe su vigencia al mero ingreso ante los estrados judiciales competentes solo en sus instancias ordinarias...”.(Ac. 93.412. Granda Aníbal y Ots. c. Edelap S.A. s. Amparo).

La gratuidad de la justicia y el acceso a los estrados judiciales, sin cortapisas, lo estatuyen también los Tratados internacionales, (San José de Costa Rica).

La CSJ en el caso “Giroldi” JA 1995-III-571 dijo que al otorgarse jerarquía constitucional a la Convención Americana de Derechos Humanos en las condiciones de su vigencia, quiso poner de manifiesto que era tal como la misma regía a nivel supranacional y teniendo en cuenta la aplicación que hacían los Tribunales internacionales competentes.

Es por ello que, invocando la ley vigente, se declare sin mas trámite ni sustanciación alguna el beneficio de gratuidad a esta presentación para la tramitación de este recurso y como tal, eximido de pago de toda suma de dinero.

IX . Agradecimientos

A mis Queridas Musas Alflora Montiel Vivero, Estela Livingston y Julieta Luro, a quienes todo el ánimo y expresión de 36 años debo. La original inspiración sobre las aguas desciende desde hace 17,5 años del Capital de Gracias de la 1ª

También deseo expresar mi cariño y agradecimiento por la Arq. Miriam Emilianovich, que por negarse como Directora de Planeamiento de Pilar a aprobar el engendro de San Sebastián fue obligada a renunciar.

Hoy vive exiliada en Suecia y no consigo olvidarla.
https://www.youtube.com/watch?v=pekDR_PqByE

También necesito expresar mi reconocimiento a Alejandro Arlía, Ministro de Economía y luego de Infraestructura en el gobierno de Scioli. Tenía motivos para sostener enojos permanentes. Pero fue el único funcionario, que me escuchó en estos 24 años. 1º cuando decidió la limpìeza de exóticas y suave perfilado de riberas desde la ruta 6 hasta la Reserva Natural de Pilar sin tocar los cauces: y 2º cuando decidió la eliminación de la represa de la ciudad de Luján. Luján nunca más conocíó zozobras. Ver estas 2 cartas Doc a Arlía del 11/3/2015: http://www.delriolujan.com.ar/cartadocarlia.html

X . Petitorio

Solicitamos a V.E. apreciar las propuestas de remediación de la salida del Luján al estuario expresadas e ilustradas a partir de la pág 54.

Solicitamos a V.E. encarar el proceso de conocimiento expresado a fs 106 a 112 de la causa CSJ 791/2018 por ser la vía más directa para ayudar a encauzar la infinidad de desbordes y

despistes científicos, administrativos, legislativos y judiciales y así evitar, que Jerónimo Valle, hoy ex intendente del Parque Nacional Ciervos del pantano, oportunamente señalara que el canal Santa María era el monumento a la boludez y los titulares del directorio de la APN, Bréard y Brea señalaran en el FEPAS su "performance" virtuosa.

Por tan demoledores contrastes expresivos de parte de la Administración de Parques Nacionales, tras haber solicitado se declarara la inconstitucionalidad de la resolución 580-E publicada el 27/12/17 en el Boletín Oficial y firmada por el ministro de Infraestructura y Servicios Públicos Provincial Roberto Gigante, apuntada a viabilizar la concesión de las obras de ensanche del canal Santa María, haciendo camino sin el debido proceso ambiental: ni EIA, ni audiencia pública, ni evaluaciones respondiendo a las observaciones que en respuesta al art 9º, ley 13569 nunca se habilitaron, ni la DIA que sin estos soportes se gestó y que finalmente, sin prestar atención a este petitorio anterior esas obras de ensanche se obraron, aunque por fortuna dejaron de obrar los desarrollos del barrio privado de la Nueva Corporación de Puerto Madero que se financiaba con los dineros públicos.

Solicitamos a V.E. se sume a sus inconstitucionalidades la distemporalidad para dar soporte a esta incompetente intervención de la APN con su Res 355/17 un 19/9/17 , cuando la sanción por parte de la Legislatura de la provincia de Buenos Aires de la ley provincial n.º 15006 cediendo al Estado Nacional la jurisdicción ambiental de los terrenos del Parque Nacional Ciervos del Pantano, recién acontece el 10 de enero de 2018.

Los canales improvisados durante más de un siglo en vecindades al Sta María, se ocuparon de meter más agua a estos mantos super anegados de la planicie interfluvial, haciendo felices a los ciervos el pantano y a los siervos de los negocios criminales que alimentan las **fantasías** de la DIPSOH, de la AdA, del OPDS, del municipio de Campana, del COMILÚ, de la CAF y ahora de la APN, mintiendo al señalar que sacan los flujos ordinarios del Luján por el canal Sta María y así insistiendo en meter más agua a la planicie.

Por ello solicitamos a V.E. dictaminar la inconstitucionalidad de la ley 27.456/2018

Tarea que facilitaremos, pues expresaremos esta misma solicitud de inconstitucionalidad ante la presidencia del Hon. Senado de la Nación, para que sientan hasta dónde fueron embaucados. No hubo un solo voto negativo. Así queda probada la calidad de la "performance" de estos agentes del marketing.

Tras reconocer estas falsedades y las denuncias ya expresadas en esta causa, devolver a la Provincia de Buenos Aires esta donación, con la obligación de tapar con apropiadas economías las entradas de todos estos tajos al Paraná de las Palmas con paneles de hormigón,

de manera de permitir que esta planicie interfluvial en un área aprox. a las 15.000 Has. vaya recuperando la factibilidad de asentamientos humanos apropiados

En esta causa CSJ 1532/2020 hemos dejado un clavo instalado en la conciencia de la ciencia al poner al frente de los demandados, al CONICET y al Instituto Nacional del Agua, que se han prestado por décadas a dar vía libre a estos crímenes hidrogeológicos, a los que suma los hidrológicos por sus primarios enfoques mecánicos. También en esta causa CSJ 2605/2019 haremos esta misma presentación, ilustrando en su petitorio los aprecios a la remediación propuesta del ensanche de salida del río Luján al estuario.

Peticionamos a V.E. para que valoren estos ánimos que vienen expresados y reiterados por 25 años de trabajos, y en los últimos 17,5 años, con mirada termodinámica natural abierta y enlazada, conformante de mirada ecológica muy específica.

Sin más por el momento que expresar nuestro agradecimiento a V.E. por sus tareas.

Francisco Javier de Amorrortu

Ignacio Sancho Arabehety, CPACF T 40 F 47

37
36
35
34
33
32
31
30
29
28
27
26
25
24
23
22
21
20
19
18
17
16

15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1
canal Sta. María
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
Google Earth

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
Google Earth
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
Río Paraná
Puerto Fulvia
Río Paraná
Río Paraná
Río Paraná

62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98

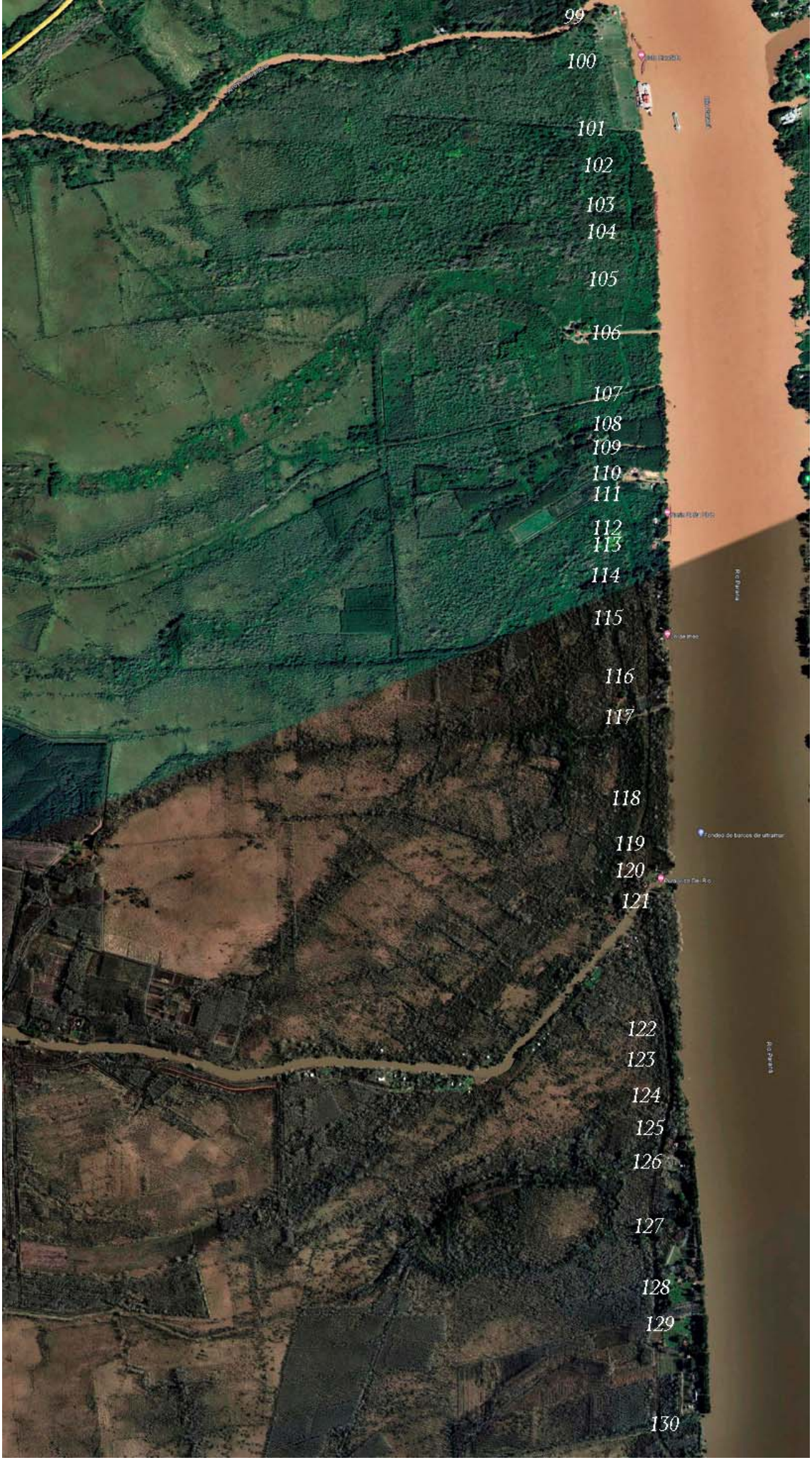
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130

131
132
133
134
135
Canal Arias
Google Earth